BOLETÍN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE ALBACETE

Viernes 24 de Noviembre, 2006 **Número 135**

S U M A R I O *Pág.*

Administración Estatal

Ministerio de Fomento: *Anuncios de las Direcciones Generales de Carreteras y de Ferrocarriles* 1

Subdelegación del Gobierno en Albacete: *Notificaciones* 3

Tesorería General de la Seguridad Social: *Anuncio de la Dirección Provincial de Albacete* 6

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Albacete: *Notificaciones* 9

Administración Autonómica

Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha: *Anuncio de la Delegación Provincial de la Consejería de Industria y Tecnología de Albacete* 9

Administración Local

Diputación de Albacete: *Anuncio* 10

Ayuntamientos de: *Albacete, Casas Ibáñez, Carcelén, Chinchilla, La Gineta, Montealegre del Castillo, Nerpio, Ossa de Montiel y Tarazona de La Mancha* 12

Administración de Justicia

Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha: *Edicto de Presidencia* 37

Juzgados de lo Social: *Números 1, 2 y 3 de Albacete* 38

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción: *Número 2 de Albacete* 40

• ADMINISTRACIÓN ESTATAL

MINISTERIO DE FOMENTO

Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla-La Mancha. Unidad de Carreteras en Albacete

ANUNCIO

Asunto: Expropiación forzosa.– Pago de justiprecio alcanzado por mutuo acuerdo.

Obras: "Autovía Extremadura - Comunidad Valenciana (A-43). Tramo: Ciudad Real (N-430) - Atalaya del Cañavate (A-31). Subtramo: L.P. de Albacete y Ciudad Real - Villarrobledo (O)". Clave: 12-CR-3520.

Término municipal de Villarrobledo (Albacete).

Conforme a lo dispuesto en la vigente Ley de Expropiación Forzosa y Reglamento para su aplicación, se hace público que se procederá al pago de mutuos acuerdos, en el expediente arriba referenciado, en los:

Ayuntamiento de Villarrobledo.

A los interesados que seguidamente se relacionan en las fecha y hora que a continuación se indican:

Nº FINCA	*MUNICIPIO*	*TITULAR*	*FECHA*	*HORA*
02600-003	VILLARROBLEDO	EUGENIO HUEDO GOMEZ	21/11/2006	12:00
02600-005	VILLARROBLEDO	MARIANA LOSA DE LA CRUZ	21/11/2006	12:00
02600-006	VILLARROBLEDO	JESUS LOSA DE LA CRUZ	21/11/2006	12:00
02600-008	VILLARROBLEDO	ANTONIA LOPEZ ALVAREZ, Mª VICTORIA, FELIX-ANTONIO, MARIA JOSE Y JOSE PABLO ALARCON LOPEZ	21/11/2006	12:00
02600-016	VILLARROBLEDO	NOELIA HERRERO ANDUJAR, AFRICA, MARIA BLANCA, HELENIO Y ANA ISABEL DIAZ HERREROS	21/11/2006	12:00
02600-026	VILLARROBLEDO	AURELIANO DIEGO BRO ROMERO	21/11/2006	12:00
02600-038	VILLARROBLEDO	JESUS LOSA DE LA CRUZ	21/11/2006	12:00
02600-042	VILLARROBLEDO	MARIANA LOSA DE LA CRUZ	21/11/2006	12:00
02600-068	VILLARROBLEDO	JUAN DE LA CRUZ SANCHEZ Y MARIA HARO SEGOVIA	21/11/2006	12:00

Albacete a 9 de noviembre de 2006.–El Jefe de la Unidad de Carreteras, Isidoro B. Picazo Valera. •24.223•

Dirección General de Ferrocarriles

ANUNCIO

Expediente: 66ADIF0604.

El Administrador de Infraestructuras Ferroviarias insta la incoación del expediente expropiatorio para disponer de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras del proyecto de expropiación forzosa proyecto básico de plataforma. Nuevo acceso ferroviario de alta velocidad de Levante. Madrid - Castilla-La Mancha - Comunidad Valenciana - Región de Murcia. Tramo: Caudete - Villena. En los términos municipales de Caudete y Villena, cuyo proyecto básico ha sido debidamente aprobado.

Dichas obras están incluidas en la normativa de la Ley 39/2003 de 17 de noviembre del Sector Ferroviario, capítulo II sobre Planificación, Proyecto y Construcción de Infraestructuras integrantes de la red ferroviaria de interés general. Lo anterior implica que la aprobación del proyecto referenciado en el encabezamiento del presente escrito conlleve la declaración de utilidad pública y la urgencia de la ocupación a efectos de expropiación forzosa y la aplicación de los preceptos contenidos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento de 26 de abril de 1957.

En su virtud, y a los efectos señalados en el título II, capítulo II, de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y en los concordantes del Reglamento para su aplicación.

Este Ministerio ha resuelto abrir información pública durante un plazo de quince (15) días hábiles, contados desde la fecha de publicación en el *Boletín Oficial del Estado*, en la forma dispuesta en el artículo 17, párrafo primero del Reglamento de 26 de abril de 1957, para que los propietarios que figuran en la relación adjunta y todas las demás personas o entidades que se estimen afectadas por la ejecución de las obras, puedan formular por escrito ante este Departamento, las alegaciones que consideren oportunas, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Expropiación Forzosa y en el artículo 56 del Reglamento para su aplicación. Esta publicación servirá de notificación para los interesados desconocidos o de ignorado domicilio a los efectos prevenidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común.

Además podrán consultar el anejo de expropiaciones tanto en los locales del Ministerio de Fomento, Dirección General de Ferrocarriles, Subdirección General de Construcción, como en los respectivos Ayuntamientos afectados por la ejecución de las obras contenidas en el proyecto de que se trata.

Relación concreta e individualizada de los bienes y derechos

– Término Municipal de: Caudete.

DATOS CATRASTRALES						*TIPO DE AFECCIÓN (M^2)*			
Nº de Orden	*Pol.*	*Par.*	*Titular catastral*	*Titular actual y domicilio*	*Superficie de parcera (m^2)*	*Exprop.*	*Servid.*	*Ocupación temporal*	*Naturaleza del bien*
D-02.0254-0001	4	510	Desconocido	Desconocido	122100	7909			Rústica
D-02.0254-0002	4	365	Felipe Sánchez María Jesús	Felipe Sánchez María Jesús C/ Pintor Luis García , 2 Villena (03400)	205705	11690			Rústica
D-02.0254-0003	4	9002	Dominio público	Dominio público		1295			Rústica
D-02.0254-0004	4	366	Esteve del Valle, Francisco	Esteve del Valle, Francisco C/ Atleta Antonio Amorós 28 Caudete (02660)	64079	14493			Rústica
D-02.0254-0005	4	368	López Amorós, Luis	López Amorós, Luis C/ Pintor Perezgil, 24 Caudete (02660)	41856	15305	1364	4806	Rústica
D-02.0254-0006	4	369	Esteve del Valle, José	Esteve del Valle, José C/ Pradilla Alicante (03012)	29586		153		Rústica

DATOS CATRASTRALES					TIPO DE AFECCIÓN (M^2)				
Nº de Orden	*Pol.*	*Par.*	*Titular catastral*	*Titular actual y domicilio*	*Superficie de parcera (m^2)*	*Exprop.*	*Servid.*	*Ocupación temporal*	*Naturaleza del bien*
D-02.0254-0007	4	9001	Dominio público	Dominio público	129723	4466	926	4924	Rústica
D-02.0254-0008	5	5238	Novelda Valero Roque	Novelda Valero Roque Desconocido	63139	5635		2096	Rústica
D-02.0254-0009	5	5239	Novelda Valero Roque	Novelda Valero Roque Desconocido	119105	45675	740	508	Rústica
D-02.0254-0010	5	9015	Dominio público	Dominio público	6978		78		Rústica
D-02.0254-0011	5	5249	Novelda Valero, Roque	Novelda Valero, Roque Desconocido	222006	8645	1268	79	Rústica
D-02.0254-0012	5	5240	Rodes Alonso, Francisco	Rodes Alonso, Francisco C/ Ginés Macia Pascual 65 Elche (03291)	31424	6666			Rústica
D-02.0254-0013	5	5241	Novelda Valero, Roque	Novelda Valero, Roque Desconocido	20637	4250			Rústica
D-02.0254-0014	5	9019	Dominio público	Dominio público		371			Rústica
D-02.0254-0015	5	5245	Novelda Valero, Roque	Novelda Valero, Roque Desconocido	172284	23307			Rústica
D-02.0254-0016	5	9010	Dominio público	Dominio público	8945	303			Rústica
D-02.0254-0017	5	5296	Novelda Valero, Roque	Novelda Valero, Roque Desconocido	9036	25113	2345	206	Rústica
D-02.0254-0018	5	9009	Dominio público	Dominio público		281			Rústica
D-02.0254-0019	5	5294	Fundación Benéfica Martín	Fundación Benéfica Martín C/ Mayor, 2 Caudete (02660)	10920	4613	71		Rústica
D-02.0254-0020	5	5293	Fundación Benéfica Martín	Fundación Benéfica Martín C/ Mayor, 2 Caudete (02660)	10074	4718			Rústica
D-02.0254-0021	5	5292	Fundación Benéfica Martín	Fundación Benéfica Martín C/ Mayor, 2 Caudete (02660)	20552	3278			Rústica
D-02.0254-0022	5	9026	Dominio público	Dominio público	787	329			Rústica
D-02.0254-0023	6	214	Agrícola La Misión, S.L.	Agrícola La Misión, S.L. C/ Pintor Sobejano 2 Murcia (30100)	134662	1340			Rústica
D-02.0254-0024	6	220	Selva Ros, María Luisa	Selva Ros, María Luisa Plaza Benjamín Palencia 3 Albacete (02002)	223401	30290			Rústica
D-02.0254-0025	6	9002	Dominio público	Dominio público	6760	369			Rústica
D-02.0254-0026	6	219	Agrícola La Misión, S.L.	Agrícola La Misión, S.L. C/ Pintor Sobejano, 2 Murcia (30100)	147547	11882	794		Rústica
D-02.0254-0027	6	9016	Dominio público	Dominio público	2808	351			Rústica
D-02.0254-0028	6	224	Navarro Hernández, Antonio	Navarro Hernández, Antonio C/ Corredera, 30 Murcia (30100)	57320	9340	887		Rústica
D-02.0254-0029	6	225	Agrícola La Misión, S.L.	Agrícola La Misión, S.L. C/ Pintor Sobejano, 2 Murcia (30100)	91143	6163	2133		Rústica
D-02.0254-0030	6	9025	Dominio público	Dominio público	7951	468			Rústica

Madrid, 7 de noviembre de 2006.–La Ministra; P.D. El Director General de Ferrocarriles Orden Fom./3.564/2004, de 19 de octubre *B.O.E.* 3/11/04, Luís de Santiago Pérez. •24.256•

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ALBACETE

NOTIFICACIONES

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (*B.O.E.* 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

Si en la columna "Requerimiento" aparece el número (1), se requiere del denunciado que se cita, titular del vehículo objeto de la denuncia, para que identifique al conductor del mismo en la fecha indicada, haciéndole saber que si incumple la obligación legal de identificación del conductor del vehículo, se iniciará expediente sancionador por infracción al artículo 72.3 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, (*BOE* 63, de 14 de marzo), según redacción dada por la Ley 17/2005 de 19 de julio, (*BOE* 172 de 20 de julio).

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión; REQ = Requerimiento; PTOS = Puntos

Expediente	*Denunciado/a*	*Identif.*	*Localidad*	*Fecha*	*Cuantía*	*Susp.*	*Precepto*	*Artº*	*Ptos.*	*Req.*
020450271943	ARANDA FONTANEROS S.L.	B53629234	CAMPELLO	20.09.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020043989609	R. JIMENEZ	47093373	ALBACETE	23.06.2006	300,00		RD 772/97	001.2		
029403287056	M. BERCIANO	40426095	ALMANSA	02.10.2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
020043941364	F. CARRION	47050882	ALPERA	05.06.2006	10,00		RD 772/97	001.4		
020044086599	R. LAKNANI	X4635317N	BONETE	31.08.2006	60,00		RDL 8/2004	003.B		
020044009477	V. COY	53143091	TOBARRA	09.09.2006	600,00	2	RD 1.428/03	020.1	4	
020043997291	K. ALLALI	X6392714W	BERJA	17.09.2006	150,00		RD 1.428/03	019.1		
029403342687	L. ZAPATA	71227012	ALCORCON	02.10.2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
020450274294	INVERSIONES FINANCIERAS EI	A82650664	MADRID	28.09.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020403375170	GABRIELES Y CABALLERO S.L.	B83830026	MADRID	26.08.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020450275559	TIERRAS DE ALBACETE PROMOT	B84154988	MADRID	30.09.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020450275316	TIERRAS DE ALBACETE PROMOT	B84154988	MADRID	30.09.2006			RD 1.428/03	048		(1)
029403306348	A. MILLER	X1202755Q	MADRID	04.10.2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
020403365072	N. TORRES	X6733365T	MADRID	07.09.2006	300,00	1	RD 1.428/03	048.	4	
020403330677	T. CASTRO	00683660	MADRID	17.09.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020450275511	L. LUCAS	05384331	MADRID	01.10.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020043988540	E. TEJERINA	05411670	MADRID	03.06.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
020450274142	J. SALVADOR	09457947	MADRID	27.09.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020450275663	F. GALVEZ	11846036	MADRID	30.09.2006			RD 1.428/03	048		(1)
029403306919	F. BEZARES	16776804	MADRID	02.10.2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
020450275651	J. CHECA	50051372	MADRID	30.09.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020450275900	M. CAMAÑO	50190092	MADRID	01.10.2006			RD 1.428/03	048		(1)
029403306968	M. BALLESTEROS	50839490	MADRID	02.10.2006	400,00		RDL 339/90	072.3		
020450272510	CONSTRUCCIONES ASTUR PANDO	B74076811	OVIEDO	22.09.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020450274660	M. GARCIA	07962216	SALAMANCA	29.09.2006			RD 1.428/03	048		(1)
020044013821	A. HERNANDEZ	19988699	BELLREGUARD	16.09.2006	450,00	1	RD 1.428/03	020.1	4	
020043762627	A. SERAQUIVE	X6799999A	PUZOL	27.05.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
029403306439	UNISERSA S.A.	A46240115	VALENCIA	02.10.2006	400,00		RDL 339/90	072.3		
020044017530	M. MAS	33562078	VALENCIA	27.08.2006	600,00	1	RD 1.428/03	020.1	4	
020403338100	V. MONTESINOS	44513835	VALENCIA	28.08.2006	100,00		RD 1.428/03	048.		
020044086459	M. RIVERA	44852626	XATIVA	23.06.2006	60,00		RDL 8/2004	003.B		

Albacete, 10 de noviembre de 2006.–El Secretario Gral. Subdelegación Gobierno, Franciasco Javier Vercher Ureña.

•24.121•

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (*B.O.E.* 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín Oficial* o *Diario Oficial* correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a 60,10 euros recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión; REQ = Requerimiento; PTOS = Puntos

Expediente	*Sancionado/a*	*Identif.*	*Localidad*	*Fecha*	*Cuantía*	*Susp.*	*Precepto*	*Artº*	*Ptos.*	*Req.*
020044016329	A. TOPAL	X4314360C	ALBACETE	04.08.2006	150,00		RD 1428/03	018.2	3	
020044115745	M. GONZALEZ	47075039	ALBACETE	12.07.2006	150,00		RD 2822/98	021.1		
020403320477	I. GARCIA	44399863	CASAS IBAÑEZ	24.07.2006	100,00		RD 1428/03	050.		
020403323351	A. MARTINEZ	18984572	CASTELLON PLANA	18.07.2006	100,00		RD 1428/03	048.		

Expediente	*Sancionado/a*	*Identif.*	*Localidad*	*Fecha*	*Cuantía*	*Susp.*	*Precepto*	*Artº*	*Ptos.*	*Req.*
020403319530	J. SERRANO	26457112	VILLARREAL	28.06.2006	380,00	1	RD 1428/03	050.		
020043981489	J. BOLUDA	00114622	MADRID	19.05.2006	10,00		RD 772/97	001.4		
020403323946	M. PASTOR	07219728	MADRID	09.08.2006	140,00		RD 1428/03	048.	2	
020403337088	F. FUERTES	09308917	SILLA	18.07.2006	100,00		RD 1428/03	048.		

Albacete, 10 de noviembre de 2006.–El Secretario Gral. Subdelegación Gobierno, Francisco Javier Vercher Ureña.

•24.122•

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a los interesados, en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, de los acuerdos de iniciación dictados en los procedimientos sancionadores que a continuación se relacionan.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Infracciones y Sanciones Administrativas de la Subdelegación del Gobierno en Albacete, Avenida de España, número 7, C.P. 02002 Albacete, ante la cual dispondrán los interesados de un plazo de quince días en los procedimientos sancionadores por infracciones graves o muy graves y de diez días en el caso de infracciones leves para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse.

Transcurrido el plazo que, en su caso, proceda sin efectuar alegaciones y dado que en el acuerdo de iniciación se contiene un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada, el acuerdo de iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente; interesado; DNI/NIF/NIE; A. Iniciación; calificación; precepto infringido; sanción (€)

1.994/6; Germán González Sánchez; 52758505R; 02/08/2006; leve; artículo 26.i) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana; 100,00.

2.390/6; José Luis Martínez Sarmiento; 74362243; 14/09/2006; grave; artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

2.393/6; Hamid Khobba; X4101121Z; 14/09/2006; leve; artículo 26.h) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana; 100,00.

2.395/6; Julián Hernández Segura; 47077288Z; 14/09/2006; grave; artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

2.397/6; Eva María Vilches Marta; 9041706S; 14/09/2006; grave; artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana; 301,00 e incautación de la droga aprehendida.

2.413/6; Tomás Blanco Francia; 50969211S; 15/09/2006; grave; artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana; 301,00 e incautación de la droga aprehendida.

2.423/6; Francisco Moreno Barchin; 47396591; 18/09/2006; leve; artículo 26.h) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana; 50,00.

2.424/6; Félix Jiménez Jiménez; DES000300; 18/09/2006; leve; artículo 26.h) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana; 50,00.

2.435/6; José Miguel Carpena Castaño; 48473135; 18/09/2006; grave; artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana; 400,00 e incautación de la droga aprehendida.

2.443/6; Alejandro Paterna Monsalve; DES000302; 18/09/2006; grave; artículo 23.n) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, modificada en su artículo 23 por la Ley Orgánica 4/97, de 4 de agosto; 301,00.

2.468/6; Jesús Cifuentes Guerrero; 47396317; 19/09/2006; grave; artículo 23.n) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, modificada en su artículo 23 por la Ley Orgánica 4/97, de 4 de agosto; 301,00.

2476/6; Julián Martínez Martínez; 20050811D; 19/09/2006; grave; artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Albacete, 10 de noviembre de 2006.–El Vicesecretario General, Manuel Bonillo Marhuenda.

•24.153•

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a los interesados, en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, de los acuerdos de iniciación dictados en los procedimientos sancionadores que a continuación se relacionan.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Infracciones y Sanciones Administrativas de la Subdelegación del Gobierno en Albacete, Avenida de España, número 7, C.P. 02002 Albacete, ante la cual dispondrán los interesados de un plazo de quince días en los procedimientos sancionadores por infracciones graves o muy graves y de diez días en el caso de infracciones leves para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse.

Transcurrido el plazo que, en su caso, proceda sin efectuar alegaciones y dado que en el acuerdo de iniciación se contiene un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada, el acuerdo de iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente; interesado; DNI/NIF/NIE; A. Iniciación; calificación; precepto infringido; sanción (€)

1.409/6; Daniel Zamora Fernández; 40364263; 15/05/2006; grave; artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21

de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana; 301, 00 e incautación de la droga aprehendida.

1.416/6; Pablo Beltrán de Heredia García; 48454354R; 16/05/2006; grave; artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana; 301, 00 e incautación de la droga aprehendida.

1.786/6; Juan Diego Calero Sánchez; 85087908Y; 27/06/2006; grave; artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana; 301,00 e incautación de la droga aprehendida.

1.843/6; Valeria Gil Acosta; 13115430W; 06/07/2006; grave; artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana; 301,00 e incautación de la droga aprehendida.

1.957/6; Eneko Laval Torres; 4619771; 01/08/2006; grave; artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

1.970/6; El Maati Erragadi; X6215121S; 02/08/2006; grave; artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

2.055/6; Antonio Acosta Corredor; 47086753; 04/08/2006; grave; artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana; 301, 00 e incautación de la droga aprehendida;

2.113/6; Angel Valiente Carboneras; 05052386E; 09/08/2006; grave; artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, en relación con lo dispuesto en el artículo 156 f) del Real Decreto 137/1993, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Armas; 150,00

2.114/6; José Solano Martínez; 05094938R; 09/08/2006; grave; artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, en relación con lo dispuesto en el artículo 156 f) del Real Decreto 137/1993, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Armas; 301,00.

Albacete, 10 de noviembre de 2006.–El Vicesecretario General, Manuel Bonillo Marhuenda. •24.154•

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Albacete. Unidad de Impugnaciones

NOTIFICACIONES

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente,

Providencia de apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (*B.O.E.* 29-6-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (*B.O.E.* 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el *Boletín Oficial* correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescrición; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición de recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (*B.O.E.* 27/11/92).

REGIMEN 01.– REGIMEN GENERAL

REG.	*T./IDENTIF.*	*RAZON SOCIAL/NOMBRE*	*DIRECCION*	*C.P. POBLACION*	*T.D. Nº PROV. APREM.*	*PERIODO*	*IMPORTE*
0111 10	02002230650	ALMACENES ROLDAN,S.A.	SAN JOSE DE CALAS.	02002 ALBACETE	03 02 2006 012839708	0306 0306	790,06
0111 10	02004650293	EUROLAB FOTO, S.L.	CENTRO COMERCIAL	02006 ALBACETE	03 02 2006 012851327	0306 0306	772,75
0111 10	02100890563	ENCOFRADOS Y ESTRUCTURAS	TESIFONTE GALLEGO	02002 ALBACETE	06 02 2006 010766635	1197 1197	8.531,68
0111 10	02102290494	INCAYMOL, S.A.	PG. INDUSTRIAL CAMPOL.	02006 ALBACETE	03 02 2005 011723017	0105 0105	5.589,79
0111 10	02102342634	PUB STRIKE, S.L.	CORREDERO DEL AGU.	02600 VILLARROBLED.	03 02 2006 012573259	0106 0206	66,66
0111 10	02102342634	PUB STRIKE, S.L.	CORREDERO DEL AGU.	02600 VILLARROBLED.	03 02 2006 012573360	0206 0206	501,14
0111 10	02102408110	COMPLEJOS TRIANA, S.L.	ARCANGEL SAN GABR.	02002 ALBACETE	02 02 2006 013757265	0406 0406	3.606,66
0111 10	02102602918	MARMOLES LOS LLANOS, S.L	TEJARES 72	02002 ALBACETE	03 02 2006 012885174	0306 0306	2.351,42
0111 10	02102605140	B.C.A. TOBASER, S.L.	PG. CAMPOLLANO CALLE	02007 ALBACETE	04 02 2005 005023145	0404 0904	361,33
0111 10	02102630705	COMUNICACION Y TELEFONIA	BERNABE CANTOS 6	02003 ALBACETE	03 02 2006 012885679	0306 0306	419,88
0111 10	02102630705	COMUNICACION Y TELEFONIA	BERNABE CANTOS 6	02003 ALBACETE	02 02 2006 014339265	0506 0506	791,38

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	T.D. Nº PROV. APREM.	PERIODO	IMPORTE
0111 10	02102673545	JORNI RODILLA, S.L.	ALCALDE CONANGLA	02006 ALBACETE	03 02 2006 012886790	0306 0306	2.707,38
0111 10	02103072255	ORANT, S.L.	MARTINEZ VILLENA	02001 ALBACETE	04 02 2005 005028704	1004 0105	3.607,20
0111 10	02103072255	ORANT, S.L.	MARTINEZ VILLENA	02001 ALBACETE	03 02 2006 012895480	0306 0306	748,49
0111 10	02103174107	GARRIDO OLIDEN JULIAN MA	TEJARES 61	02002 ALBACETE	04 02 2005 005019307	1104 1104	3.606,08
0111 10	02103276258	MAESO CERDAN S.L.	PEDRO MARTINEZ GU.	02004 ALBACETE	03 02 2006 012902352	0306 0306	918,68
0111 10	02103360124	ENVIALIA ALBACETE, S.L.	PG. CAMPOLLANO C/D NA.	02007 ALBACETE	03 02 2006 012906089	0306 0306	321,80
0111 10	02103360124	ENVIALIA ALBACETE, S.L.	PG. CAMPOLLANO C/D NA.	02007 ALBACETE	03 02 2006 012906190	0306 0306	361,03
0111 10	02103497338	ROBLES CASTELLANOS DIEGO	AV. RAMON Y CAJAL 9	02630 RODA LA	03 02 2006 012911749	0306 0306	1.285,00
0111 10	02103573928	BARYSAN ALIMENTACION, S.	CONCEPCION 3	02002 ALBACETE	03 02 2006 012914577	0306 0306	1.810,03
0111 10	02103575039	GOMEZ VELASCO MARIA MAR.	NTRA. SRA. DE CUB	02006 ALBACETE	04 02 2005 005026074	0505 0505	360,62
0111 10	02103575039	GOMEZ VELASCO MARIA MAR.	NTRA. SRA. DE CUB	02006 ALBACETE	03 02 2006 012914678	0306 0306	66,77
0111 10	02103788742	PANADERO MARCOS CRISTINA	PEDRO MARTINEZ GU	02003 ALBACETE	03 02 2006 012926806	0306 0306	137,66
0111 10	02103828451	CUESTA PONCE FRANCISCO	IRIS 29	02005 ALBACETE	03 02 2006 012929028	0306 0306	539,99
0111 10	02103831178	CASTRO MARIN GARNI MARIE	LEPANTO 26	02003 ALBACETE	03 02 2006 012929230	0306 0306	425,36
0111 10	02103953642	STAFF CORINO, S.L.	CONCEPCION 13	02002 ALBACETE	03 02 2006 012934987	0306 0306	928,69
0111 10	02103962534	MI CABALLO Y YO, S.L.U.	BAÑOS 16	02005 ALBACETE	03 02 2006 012935391	0306 0306	407,86
0111 10	02103988095	NEDELEA — ABEL	AV. JUAN RAMON JIMENE.	02630 RODA LA	03 02 2006 012936607	0306 0306	4.206,55
0111 10	02104072466	ESPERANCA DA COSTA ANTON.	FERIA 57	02004 ALBACETE	03 02 2006 012940344	0306 0306	421,57
0111 10	02104145925	MOLINA INIESTA MIGUEL AN.	CRISTOBAL LOZANO	02002 ALBACETE	03 02 2006 012945596	0306 0306	417,05
0111 10	02104326484	VILA PIQUERAS PASCUAL	BLASCO DE GARAY 4	02003 ALBACETE	10 02 2006 014557921	0400 0400	708,15
0111 10	02104326484	VILA PIQUERAS PASCUAL	BLASCO DE GARAY 4	02003 ALBACETE	10 02 2006 014558022	0500 0500	731,76
0111 10	02104326484	VILA PIQUERAS PASCUAL	BLASCO DE GARAY 4	02003 ALBACETE	10 02 2006 014558123	0800 0800	410,87
0111 10	02104326484	VILA PIQUERAS PASCUAL	BLASCO DE GARAY 4	02003 ALBACETE	10 02 2006 014558224	0700 0700	410,87
0111 10	02104326484	VILA PIQUERAS PASCUAL	BLASCO DE GARAY 4	02003 ALBACETE	10 02 2006 014558325	0900 0900	410,87
0111 10	02104326484	VILA PIQUERAS PASCUAL	BLASCO DE GARAY 4	02003 ALBACETE	10 02 2006 014558426	1200 1200	352,13
0111 10	02104326484	VILA PIQUERAS PASCUAL	BLASCO DE GARAY 4	02003 ALBACETE	10 02 2006 014558527	0201 0201	688,27
0111 10	02104326484	VILA PIQUERAS PASCUAL	BLASCO DE GARAY 4	02003 ALBACETE	10 02 2006 014558628	0101 0101	761,99
0111 10	02104326484	VILA PIQUERAS PASCUAL	BLASCO DE GARAY 4	02003 ALBACETE	10 02 2006 014558729	1201 1201	762,08
0111 10	02104326484	VILA PIQUERAS PASCUAL	BLASCO DE GARAY 4	02003 ALBACETE	10 02 2006 014558830	0102 0102	816,09
0111 10	02104326484	VILA PIQUERAS PASCUAL	BLASCO DE GARAY 4	02003 ALBACETE	10 02 2006 014558931	0302 0302	816,09
0111 10	02104326484	VILA PIQUERAS PASCUAL	BLASCO DE GARAY 4	02003 ALBACETE	10 02 2006 014559032	0202 0202	737,10
0111 10	02104326484	VILA PIQUERAS PASCUAL	BLASCO DE GARAY 4	02003 ALBACETE	10 02 2006 014559133	0402 0402	789,76
0111 10	02104326484	VILA PIQUERAS PASCUAL	BLASCO DE GARAY 4	02003 ALBACETE	10 02 2006 014559234	0397 0397	581,99
0111 10	02104326484	VILA PIQUERAS PASCUAL	BLASCO DE GARAY 4	02003 ALBACETE	10 02 2006 014559335	0797 0797	364,21
0111 10	02104326484	VILA PIQUERAS PASCUAL	BLASCO DE GARAY 4	02003 ALBACETE	10 02 2006 014559436	0398 0398	641,49
0111 10	02104326484	VILA PIQUERAS PASCUAL	BLASCO DE GARAY 4	02003 ALBACETE	10 02 2006 014559537	0498 0498	620,79
0111 10	02104326484	VILA PIQUERAS PASCUAL	BLASCO DE GARAY 4	02003 ALBACETE	10 02 2006 014559638	0598 0598	385,00
0111 10	02104326484	VILA PIQUERAS PASCUAL	BLASCO DE GARAY 4	02003 ALBACETE	10 02 2006 014559739	0798 0798	341,24
0111 10	02104326484	VILA PIQUERAS PASCUAL	BLASCO DE GARAY 4	02003 ALBACETE	10 02 2006 014559840	0898 0898	341,24
0111 10	02104326484	VILA PIQUERAS PASCUAL	BLASCO DE GARAY 4	02003 ALBACETE	10 02 2006 014559941	0998 0998	341,24
0111 10	02104326484	VILA PIQUERAS PASCUAL	BLASCO DE GARAY 4	02003 ALBACETE	10 02 2006 014560042	1298 1298	341,24
0111 10	02104326484	VILA PIQUERAS PASCUAL	BLASCO DE GARAY 4	02003 ALBACETE	10 02 2006 014560143	0199 0199	341,24
0111 10	02104326484	VILA PIQUERAS PASCUAL	BLASCO DE GARAY 4	02003 ALBACETE	10 02 2006 014560244	0299 0299	341,24
0111 10	02104326484	VILA PIQUERAS PASCUAL	BLASCO DE GARAY 4	02003 ALBACETE	10 02 2006 014560345	1099 1099	349,99
0111 10	02104326484	VILA PIQUERAS PASCUAL	BLASCO DE GARAY 4	02003 ALBACETE	10 02 2006 014560446	0100 0100	347,83
0111 10	02104326484	VILA PIQUERAS PASCUAL	BLASCO DE GARAY 4	02003 ALBACETE	10 02 2006 014560547	0300 0300	731,76
0111 10	02104326484	VILA PIQUERAS PASCUAL	BLASCO DE GARAY 4	02003 ALBACETE	10 02 2006 014560648	0502 0502	816,09
0111 10	02104326484	VILA PIQUERAS PASCUAL	BLASCO DE GARAY 4	02003 ALBACETE	10 02 2006 014560749	0701 1001	3.210,30
0111 10	02104326484	VILA PIQUERAS PASCUAL	BLASCO DE GARAY 4	02003 ALBACETE	10 02 2006 014560850	0301 0601	3.184,03
0111 10	02104326484	VILA PIQUERAS PASCUAL	BLASCO DE GARAY 4	02003 ALBACETE	10 02 2006 014560951	1198 1198	341,24
0111 10	02104326484	VILA PIQUERAS PASCUAL	BLASCO DE GARAY 4	02003 ALBACETE	10 02 2006 014561052	0600 0600	410,87
0111 10	02104326484	VILA PIQUERAS PASCUAL	BLASCO DE GARAY 4	02003 ALBACETE	10 02 2006 014561153	1299 1299	349,99
0111 10	02104326484	VILA PIQUERAS PASCUAL	BLASCO DE GARAY 4	02003 ALBACETE	10 02 2006 014561254	0697 0697	323,74
0111 10	02104326484	VILA PIQUERAS PASCUAL	BLASCO DE GARAY 4	02003 ALBACETE	10 02 2006 014561355	1098 1098	341,24
0111 10	02104326484	VILA PIQUERAS PASCUAL	BLASCO DE GARAY 4	02003 ALBACETE	10 02 2006 014561456	1101 1101	737,42
0111 10	02104326484	VILA PIQUERAS PASCUAL	BLASCO DE GARAY 4	02003 ALBACETE	10 02 2006 014561557	0702 0702	816,09
0111 10	02104326484	VILA PIQUERAS PASCUAL	BLASCO DE GARAY 4	02003 ALBACETE	10 02 2006 014561658	0602 0602	789,76
0111 10	02104326484	VILA PIQUERAS PASCUAL	BLASCO DE GARAY 4	02003 ALBACETE	10 02 2006 014561759	0802 0802	816,09
0111 10	02104326484	VILA PIQUERAS PASCUAL	BLASCO DE GARAY 4	02003 ALBACETE	10 02 2006 014561860	0902 0902	789,76
0111 10	02104326484	VILA PIQUERAS PASCUAL	BLASCO DE GARAY 4	02003 ALBACETE	10 02 2006 014561961	1002 1002	816,09
0111 10	02104326484	VILA PIQUERAS PASCUAL	BLASCO DE GARAY 4	02003 ALBACETE	10 02 2006 014562062	0103 0103	568,51
0111 10	02104326484	VILA PIQUERAS PASCUAL	BLASCO DE GARAY 4	02003 ALBACETE	10 02 2006 014562163	1102 1102	789,76
0111 10	02104326484	VILA PIQUERAS PASCUAL	BLASCO DE GARAY 4	02003 ALBACETE	10 02 2006 014562264	1202 1202	816,09
REGIMEN 05.– R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS							
0521 07	020024140426	FERRER NOHALES JUAN	DOCTOR FLEMING 39	02004 ALBACETE	03 02 2006 013329556	0406 0406	289,44
0521 07	020025413752	MARTINEZ PADILLA ATILANO	PEDRO COCA 66	02003 ALBACETE	03 02 2006 013330869	0406 0406	280,97
0521 07	020025636852	TOMAS AZORIN CARMELO	RIVERA 5	02400 HELLIN	03 02 2006 012719163	0306 0306	280,97
0521 07	020026172877	RODRIGUEZ MEJIAS ANA	HERMANOS JIMENEZ	02004 ALBACETE	03 02 2006 012676121	0306 0306	249,85
0521 07	020026174291	LANDETE PORTERO LINO	CONCEPCION 9	02002 ALBACETE	03 02 2006 013331677	0406 0406	257,39
0521 07	020029521704	MILLA SIMARRO M PILAR	PZ. CATEDRAL 5	02001 ALBACETE	03 02 2006 013336832	0406 0406	280,97
0521 07	020030169075	BLASCO JARA ANGEL MARTIN	AV. ESPAÑA 11	02002 ALBACETE	03 02 2006 013442320	0406 0406	311,29
0521 07	020030721571	GOMEZ VELASCO MARIA MAR.	NTRA. SRA. DE CUB.	02006 ALBACETE	04 02 2005 005037693	0705 0805	361,20
0521 07	020030721571	GOMEZ VELASCO MARIA MAR.	NTRA. SRA. DE CUB .	02006 ALBACETE	03 02 2006 013338953	0406 0406	249,85
0521 07	020031213847	BRAZALEZ MORCILLO GUILLE.	NUEVA 25	02002 ALBACETE	03 02 2006 013339862	0406 0406	280,97
0521 07	020031278313	PEREZ TEBAR JOSE	CT. DE VALENCIA 20	02200 CASAS IBAÑEZ	03 02 2006 012682181	0306 0306	280,97
0521 07	020031823836	MARTINEZ SANCHEZ FRANCIS.	MAYOR 68	02140 SALOBRAL EL	03 02 2006 013446259	0406 0406	302,18
0521 07	020033032700	MARTINEZ BARBERAN ALEJAN.	AVDA DE ALBACETE	02230 MADRIGUERAS	03 02 2006 013343502	0406 0406	280,97
0521 07	020033417363	GARRIDO SANCHEZ ANTONIO	TORRES QUEVEDO 38	02003 ALBACETE	03 02 2006 013344108	0406 0406	280,97
0521 07	020033423730	DIAZ ROMERO MARIA ROSA	JOAQUIN QUIJADA 5	02004 ALBACETE	03 02 2006 013344209	0406 0406	280,97

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	T.D. Nº PROV. APREM.	PERIODO	IMPORTE
0521 07	020033472533	GONZALEZ MIRASOL DAVID	MARZO 16	02002 ALBACETE	03 02 2006 013344411	0406 0406	305,95
0521 07	020034009871	MAESO CORCOLES PABLO CES	PEDRO MARTINEZ GU.	02004 ALBACETE	03 02 2006 013346027	0406 0406	280,97
0521 07	020034488609	GIMENEZ VALERO AURELIA M.	TESIFONTE GALLEGO	02001 ALBACETE	03 02 2006 013347037	0406 0406	280,97
0521 07	021000333076	GOMEZ SORIANO CASTO	GENERALISIMO 30	02150 ALBACETE	03 02 2006 013348350	0406 0406	323,87
0521 07	021000397643	GARCIA MONTERO MARIA ANT.	LUGO 12	02005 ALBACETE	03 02 2006 013348552	0406 0406	280,97
0521 07	021000692481	ORTIZ NAVARRO LUIS FERNA.	AV. REYES CATOLICOS 5	02600 VILLARROBLED.	03 02 2006 012787063	0306 0306	13,51
0521 07	021000917706	SIELVA TIJERAS MARIA BLA.	FERRAN 100	02004 ALBACETE	03 02 2006 013349259	0406 0406	305,95
0521 07	021002970870	VILA PIQUERAS PASCUAL	TESIFONTE GALLEGO	02001 ALBACETE	03 02 2006 013352996	0406 0406	280,97
0521 07	021004070105	GARCIA PICAZO JUAN ANTON.	CRISTOBAL PEREZ P	02004 ALBACETE	03 02 2006 013353909	0406 0406	280,97
0521 07	021008298800	MOLERO CAÑERO MARIA	GARRIDO 20	02100 TARAZONA DE	03 02 2006 013468184	0406 0406	280,97
0521 07	021010055914	NEDELEA — ABEL	AV. JUAN RAMON RAMIRE.	02630 RODA LA	03 02 2006 013470410	0406 0406	280,97
0521 07	031043331746	CORINO ALVARADO MARIO AN.	CONCEPCION 13	02001 ALBACETE	03 02 2006 013365023	0306 0306	280,97
0521 07	031043331746	CORINO ALVARADO MARIO AN.	CONCEPCION 13	02001 ALBACETE	03 02 2006 013365124	0406 0406	280,97
0521 07	070069523381	SIMON MARTINEZ JOSE	ISABEL LA CATOLIC	02002 ALBACETE	03 02 2006 013365831	0406 0406	280,97
0521 07	071020907504	CAPONE — CARMELO ALBER.	ALBARDEROS 1	02005 ALBACETE	03 02 2006 013475258	0406 0406	311,29
0521 07	081000441595	CATALAN SAMA SERGIO	PP. CIRCUNVALACION 12	02003 ALBACETE	03 02 2006 013367043	0406 0406	249,85
0521 07	130025591850	ROJANO ESCOBAR FRANCISCO	BATALLA DEL SALAD	02002 ALBACETE	03 02 2006 013367548	0406 0406	289,44
0521 07	131008502518	ARENAS MOZOS AGUSTIN	VASCO NUÑEZ DE BA.	02006 ALBACETE	03 02 2006 013476975	0406 0406	280,97
0521 07	280447586080	CASTRO MARIN GARNI MARIE	LEPANTO 26	02003 ALBACETE	03 02 2006 013369366	0406 0406	280,97
0521 07	300080296851	ALMENDROS GOMEZ PEDRO	CRISTOBAL PEREZ P.	02004 ALBACETE	03 02 2006 013481625	0406 0406	249,85
0521 07	300086120487	VALENZUELA NAVARRO GONZA.	IRIS 36	02005 ALBACETE	03 02 2006 013482635	0406 0406	280,97
0521 07	381021074514	CRUZ MARRERO RAMON	IBAÑEZ IBERO 1	02005 ALBACETE	03 02 2006 013370578	0406 0406	280,97
0521 07	461011002041	BUENO CASTAÑO ADELAIDO	DOCTOR GALIACHO 4	02006 ALBACETE	03 02 2006 013484958	0406 0406	280,97
0521 07	491001531557	ASENSIO HERRERO ANGEL LU.	PZ. CARRETAS 16	02002 ALBACETE	03 02 2006 013372396	0406 0406	8,18
REGIMEN 06.– R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA							
0611 07	020024197818	MARQUEZ GARCIA MANUEL	PJ. ANTONIO ABAD 7	02001 ALBACETE	03 02 2006 013128078	0306 0306	87,11
0611 07	020025878645	HERREROS ALMANSA CELIA	FLOR 49	02600 VILLARROBLED.	03 02 2006 013053613	0206 0206	20,33
0611 07	020034472946	EL BAOUDI — AHMIDOU	PUERTA GRANADA 8	02630 RODA LA	03 02 2006 013258020	0306 0306	87,11
0611 07	021008679524	BERRABAH — ALI	STA. MARTA 3	02630 RODA LA	03 02 2006 013261353	0306 0306	84,20
0611 07	021008901311	ZAPATA BALSECA MANUEL LE.	HERMANOS JIMENEZ	02004 ALBACETE	03 02 2006 012959340	0206 0206	78,40
0611 07	021009145427	MENDOZA LULIGA ALEXANDER	HERMANO JUAN 43	02240 MAHORA	03 02 2006 013135455	0306 0306	87,11
0611 07	021009215852	MOLINA MAESTRO NOELIA	POETA AGRAZ 7	02006 ALBACETE	03 02 2006 013262363	0306 0306	87,11
0611 07	021009556665	EL MAFDOUL — AHMED	APARTADO DE CORRE.	02080 VILLARROBLED.	03 02 2006 013262767	0306 0306	87,11
0611 07	021010093603	ZERROUKI — MOHAMMED	PUERTA DE GRANADA	02630 RODA LA	03 02 2006 013263878	0306 0306	87,11
0611 07	021010191613	BENMANSOUR — RACHID	ALFONSO XII 31	02630 RODA LA	03 02 2006 013264686	0306 0306	87,11
0611 07	021010210205	VALVERDE MARIN ROSA ELVI.	NUEVA 10	02002 ALBACETE	03 02 2006 013136465	0306 0306	87,11
0611 07	021010856465	BELLAZIZ — EL HOCINE	GENERAL DAVILA 4	02630 RODA LA	03 02 2006 013267417	0306 0306	87,11
0611 07	021011328028	APOSTOL — MILUCA	COLON 6	02230 MADRIGUERAS	03 02 2006 013268831	0306 0306	87,11
0611 07	021011354296	CIRLAN — IOAN	NUEVA 14	02002 ALBACETE	03 02 2006 013138889	0306 0306	87,11
0611 07	021012014708	OLTEAN — SERGIU STEFAN	MARTIRES 12	02630 RODA LA	03 02 2006 013273073	0306 0306	87,11
0611 07	021012195166	LUJAN FERRUFINO BEATRIZ	INFANTES 48	02600 VILLARROBLED.	03 02 2006 013069777	0206 0206	87,11
0611 07	021012538710	SOUNTOUGOUBA — KEITA	SAN ANTONIO DE LA	02002 ALBACETE	03 02 2006 013143135	0306 0306	87,11
0611 07	021012814855	SAIDI — JAMAL	PEDRO MARTINEZ GU.	02004 ALBACETE	03 02 2006 013144448	0306 0306	87,11
0611 07	021013490522	GARCIA MIRANDA ALVARO AB.	MAYOR 56	02001 ALBACETE	03 02 2006 013147781	0306 0306	87,11
0611 07	021013518107	DIABATE — KARAMOKO	AMISTAD 4	02003 ALBACETE	03 02 2006 013148084	0306 0306	87,11
0611 07	021013872256	ENE — MARIUS MIHAI	PERU 6	02630 RODA LA	03 02 2006 013285201	0306 0306	87,11
0611 07	021013906511	ELATTAR — RACHID	SEGOVIA 8	02002 ALBACETE	03 02 2006 013151219	0306 0306	87,11
0611 07	021014025739	SINGH — NAVJOT	CALDERON DE LA BA.	02002 ALBACETE	03 02 2006 013151926	0306 0306	87,11
0611 07	021014038873	KEITA — TAMBA	DOCTOR COLLADO PI.	02003 ALBACETE	03 02 2006 013152027	0306 0306	78,40
0611 07	021014113746	MATEI — DANIELA	CRISTOBAL COLON 3	02003 ALBACETE	03 02 2006 013152936	0306 0306	87,11
0611 07	021014201349	EL KANTAFI — AHMED	CORNEJO 8	02002 ALBACETE	03 02 2006 013153441	0306 0306	87,11
0611 07	021014270158	KANE — MOUSSA	BLASCO IBAÑEZ 38	02004 ALBACETE	03 02 2006 013153744	0306 0306	87,11
0611 07	021014291477	GHEORGUITA — MARIANA	PEREZ GALDOS 37	02003 ALBACETE	03 02 2006 013154047	0306 0306	87,11
0611 07	021014310170	VIVEROS MARTINEZ PETTER	CARMEN 1	02005 ALBACETE	03 02 2006 013290958	0306 0306	23,23
0611 07	021014314012	RACHIDI — RADOUAN	HERMANO JUAN 43	02240 MAHORA	03 02 2006 013154451	0306 0306	87,11
0611 07	021014366653	BELHOUSSINE — YAMINA T.	SANTA MARTA 6	02630 RODA LA	03 02 2006 013291665	0306 0306	87,11
0611 07	021014455064	RIFARACHI JALDIN CARLOS	BERNABE CANTOS 5	02003 ALBACETE	03 02 2006 013157279	0306 0306	49,36
0611 07	021014500130	FALL — PAPA TOULE	BAÑOS 22	02005 ALBACETE	03 02 2006 013158996	0306 0306	87,11
0611 07	021014525792	EL MADANNI — MOUHYEDDI	CRISTOBAL PEREZ P.	02004 ALBACETE	03 02 2006 013159505	0306 0306	87,11
0611 07	021014593490	BEMAMA — TRAORE	FERIA 44	02005 ALBACETE	03 02 2006 013297527	0306 0306	8,71
0611 07	021014606224	EL GOUJ — HICHAM	NUEVA 39	02150 VALDEGANGA	03 02 2006 013160717	0306 0306	87,11
0611 07	071037697392	DIENG — AMADOU HAMAT	MARIA MARIN 54	02004 ALBACETE	03 02 2006 013166575	0306 0306	9,68
0611 07	121016194230	MATEI — SABINA	QUEBRADAS ALTAS 2	02100 TARAZONA DE	03 02 2006 013311873	0306 0306	87,11
0611 07	121016194432	MATEI — VASILE	QUEBRADAS ALTAS 2	02100 TARAZONA DE	03 02 2006 013311974	0306 0306	87,11
0611 07	141041190690	CAZAN — GHEORGHE DANIE	CRUCES 37	02100 TARAZONA DE	03 02 2006 013313691	0306 0306	87,11
0611 07	161007729395	TITI MARIAN — MATEI	ALBACETE 1	02637 FUENSANTA	03 02 2006 013314604	0306 0306	87,11
0611 07	161007933806	LENGHEN — GHEORGHE	SANTA MARTA	02630 RODA LA	03 02 2006 013314806	0306 0306	87,11
0611 07	251005823906	EL GHAZAL — RACHID	JUAN DE AUSTRIA 7	02002 ALBACETE	03 02 2006 013168595	0306 0306	87,11
0611 07	301032390001	CONSTANTIN — CRISTIAN	PEDRO COCA 66	02003 ALBACETE	03 02 2006 013170720	0306 0306	87,11
0611 07	301046756913	TRAORE — BAKARY	PEDRO COCA 67	02004 ALBACETE	03 02 2006 013171326	0306 0306	87,11
0611 07	371012671502	JILALI — KANNOUR	CRISTOBAL PEREZ P.	02004 ALBACETE	03 02 2006 013171629	0306 0306	87,11
0611 07	381025519942	KHAIRANI — ADIL	ANGEL 35	02002 ALBACETE	03 02 2006 013171730	0306 0306	87,11
0611 07	461035087545	ZITOUNI — BOUALEM	SANTA Mª DE LA CA.	02630 RODA LA	03 02 2006 013321169	0306 0306	29,04
0611 07	501024104451	DA SILVA FELIX ADERITO A.	PEDRERA 28	02100 TARAZONA DE	03 02 2006 013321674	0306 0306	87,11
0613 10	02003916531	MARIA OCHANDO PEREZ MONT.	CRISTOBAL LOZANO	02002 ALBACETE	21 02 2006 000002362	0801 0705	3.736,75
REGIMEN 07.– REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA PROPIA							
0721 07	020018119857	GARCIA FERRE FRANCISCO	URBANIZACION LAS	02006 ALBACETE	03 02 2006 013250340	0306 0306	187,62

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	T.D. Nº PROV. APREM.	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 12.– REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR							
1211 10	02103079228	ALFARO DIAZ HERMINIO	BAILEN 43	02006 ALBACETE	03 02 2006 013121311	0306 0306	166,63
1211 10	02103954248	OLIVER GOMEZ PEDRO	PZ. VIRGEN DE LOS LLA.	02001 ALBACETE	03 02 2006 013112621	0306 0306	166,63
1221 07	021013654513	ESTECHE FRANCO BASILIA	ARQUITECTO FERNAN.	02005 ALBACETE	03 02 2006 013119994	0306 0306	166,63

Albacete, 9 de noviembre de 2006.–El Jefe de la Unidad de Impugnaciones, Francisco Martín Luque. •24.009•

INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE ALBACETE

NOTIFICACIONES

Se procede a notificar a los sujetos responsables relacionados, con el último domicilio en esta localidad, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Los expedientes estarán de manifiesto en la Sección de Sanciones y Recursos de ésta Inspección Provincial, sita en la calle Uruguay, 13 1ª planta de Valencia. Al mismo tiempo se advierte del derecho que les asiste para interponer recurso de alzada, ante la Dirección General de Trabajo, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de notificación de ésta resolución, prorrogándose al primer día hábil cuando el último sea inhábil, a tenor de lo dispuesto en el artículo 114 y sus concordantes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo, se continuará el procedimiento reglamentario, que concluye con su exacción por la vía de apremio.

Acta Núm.: I/1179/2006.

Expte. Núm.: I/303/2006.

Fecha resolución: 29/06/2006.

Sujeto responsable: Patricia Gil Calderón.

Domicilio: Calle Dionisio Guardiola, 16-5ºA, 02003-Albacete.

Sanción: Extinción del derecho a las prestaciones por desempleo, con devolución de las cantidades indebidamente percibidas que, en su caso, fije la entidad gestora.

En Valencia a 27 de octubre de 2006.–La Secretaria General, Concepción Sánchez Palomo.

•24.112•

• *ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA*

JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA

Delegación Provincial de la Consejería de Industria y Tecnología de Albacete

ANUNCIO

Solicitud de declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica referencia 02211002456

A los efectos previstos en el Título IX de la Ley 54/1997 de 27 noviembre, del Sector Eléctrico, y el Capítulo V del Título VII Real Decreto 1.955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la petición de declaración en concreto de utilidad pública de la siguiente instalación:

Tipo y características de la instalación: LAMT de 304 m 20 Kv.

Número de expediente: 02211002456.

Denominación: Cierre LAMT´S L/ Montealegre-Fuentealamo L/ Montealegre-Población desde apoyo existente número 3.139 a apoyo existente número 6.418

Solicitante: Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., calle Pablo Medina, 6, 02005-Albacete.

Localidad: T.M. de Montealegre del Castillo (Albacete).

Finalidad: Mejorar la calidad del servicio.

Se incluye relación concreta e individualizada de los bienes o derechos que el solicitante considera de necesaria expropiación o imposición de servidumbre de paso de energía eléctrica, a los efectos previstos en el artículo 53.1 de la Ley 54/1997 y artículo 140.3 del Real Decreto 1.955/2000.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el expediente en esta Delegación Provincial, sita en calle Mayor, 46, 02071, de Albacete, pudiendo presentarse las legaciones que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

«Cierre de LAMT'S L/ Montealegre de S.T. Bonete tramos Montealegre-Fuenteálamo/Montealegre-Población desde Ap. Nº 3.139 a Ap. Nº 6.418» en Término Municipal de Montealegre del Castillo (Albacete) Nº 02211002456

T.M.	Datos del Proyecto						Datos Catastrales		Propietario	Naturaleza
	Parcela	Apoyo	Superficie Apoyo (m^2)	Vuelo (m.l.)	Ocupación Permanente (m^2)	Ocupación Temporal (m^2)	Políg.	Parcela		
Montealegre del Castillo				0	0	0	*	LAMT	Iberdrola, S.A.	LAMT
Montealegre del Castillo	1			16	64	48	39	79	Robustiano Yañez Yañez	Viña
Montealegre del Castillo				40	160	120	*	Camino	Excmo. Ayuntamiento de Montealegre del Castillo	Camino
Montealegre del Castillo	2	1	1,17	125	500	475	39	77	Celso Lajara Navarro	Viña espaldera
Montealegre del Castillo				14	56	42	*	Camino	Excmo. Ayuntamiento de Montealegre del Castillo	Camino
Montealegre del Castillo	3	2	1	90	360	370	39	50	Celso Lajara Navarro	Viña espaldera
Montealegre del Castillo				60	240	180	*	Camino	Excmo. Ayuntamiento de Montealegre del Castillo	Camino
Montealegre del Castillo	4	3(1/2)	0,59	39	156	167	39	52	Serafín Rubio Hernandez	Viña
Montealegre del Castillo	5	3(1/2)	0,59	13	52	89	39	51	Josefa Sánchez Tornero	Labor secano
Montealegre del Castillo				7	28	21	*	Camino	Excmo. Ayuntamiento de Montealegre del Castillo	Camino
Montealegre del Castillo				4	16	12	*	LABT	Iberdrola, S.A.	LABT
Montealegre del Castillo	3			36	144	108	39	50	Celso Lajara Navarro	Viña espaldera

Albacete, 19 de octubre de 2006.–El Delegado Provincial, Fernando de Pablo Hermida. •24.268•

• *ADMINISTRACIÓN LOCAL*

DIPUTACIÓN DE ALBACETE

ANUNCIO

Por Decreto o Resolución de esta Presidencia número 2.526 de fecha 14 de noviembre de 2006, se adopta el siguiente acuerdo, cuyo tenor literal dice así:

Objeto: Instrucción del procedimiento, trámite de información pública, fijación de fechas para levantamiento de actas previas y designación de representante y Perito de la Administración en expediente de expropiación forzosa.– Vista la aprobación mediante Resolución Presidencial de esta Diputación número 2.363 de fecha 17 de octubre de 2005 del proyecto de obras «Rotonda en cruce C.V. A-14-1 Hellín-Agramón, P.K. 2,45», edicto y anuncio de información pública realizado en el *B.O.P.* de Albacete número 124, correspondiente al día 24 de octubre de 2005, proyecto que se encuentra incluido con el número 98 en el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal y Red Viaria Local, del año 2005, aprobado por esta Corporación en Pleno de fecha 10 de marzo de 2005, publicado a los efectos oportunos en el *B.O.P.* de Albacete número 31 de fecha 14 de marzo de 2005; visto que el referido proyecto elaborado por el personal técnico competente de esta Administración don Lorenzo Castilla López y don José Fernández Ruiz contiene la relación concreta e individualizada, con una somera descripción material en planos de planta y parcelario de los bienes y derechos de necesaria ocupación para la ejecución de las obras comprendidas en el replanteo del proyecto, y afectos al procedimiento de expropiación forzosa que se instruye;

Visto el resultado infructuoso, hasta la fecha, de las negociaciones que se han entablado con los propietarios afectados en el expediente expropiatorio, en relación a la cesión por mutuo acuerdo de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras de interés general pretendidas, según comunicación del Excmo. Ayuntamiento de Hellín de fecha 28 de septiembre de 2006 llevada a cabo en colaboración interadministrativa con esta Excma. Diputación Provincial; visto que la citada carretera C.V. A-14-1 Hellín-Agramón es de titularidad provincial, figurando en el catálogo correspondiente, teniendo ésta el carácter de local, y que debe ser esta Administración la que ejerza las funciones que el ordenamiento marca para la gestión y explotación de sus vías rodadas, debiendo realizar las operaciones de conservación y mantenimiento necesarias de sus elementos funcionales y en orden a realizar actuaciones para el mejor uso de la carretera y a la seguridad vial de los usuarios, preservando en el mejor estado posible el patrimonio viario;

Considerando que al tratarse de una expropiación de parte de bienes inmuebles la utilidad pública se entiende implícita por estar la obra inserta en el referido Plan Provincial de Obras, de conformidad con el artículo 10 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y el artículo 11 del Decreto de 26 de abril de 1957 que la desarrolla, así como el artículo 94 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local; considerando que la aprobación del proyecto mencionada implica las declaraciones de utilidad pública y necesidad de urgente ocupación de los bienes y derechos correspondientes a los fines de la expropiación, de ocupación temporal o de imposición o modificación de servidumbres, entendidas dichas declaraciones también a los bienes y derechos comprendidos en el replanteo del proyecto y en las modificaciones de las obras

que puedan aprobarse posteriormente, de conformidad con el artículo 16 de la Ley 9/1990 de 28 de diciembre, de Carreteras y Caminos de Castilla-La Mancha, modificada por la Ley 7/2002 de 9 de mayo, así como el citado artículo 94 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local; considerando que esta Administración, como entidad expropiante está obligada a formular una relación concreta e individualizada, en la que se describan los bienes o derechos que considera de necesaria expropiación, a los solos efectos de la determinación de los interesados en el expediente, al contener el proyecto de obras una descripción material detallada, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y el artículo 56.1 del Decreto de 26 de abril de 1957 que la desarrolla; considerando justificado por imperativo legal la declaración de urgente ocupación, en virtud del referido artículo 16 de la Ley 9/1990 de 28 de diciembre, de Carreteras y Caminos de Castilla La Mancha y habiéndose motivado la exposición de las circunstancias que justifican el excepcional procedimiento, debe procederse a éste según establece el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y el artículo 56 y siguientes del Decreto de 26 de abril de 1957 que la desarrolla; considerando la necesidad de designar a un representante de la Administración en el proceso expropiatorio que se constituya en interlocutor válido a todos los efectos en la relación con todos y cada uno de los afectados y especialmente suscriba actas, oficios, comunicaciones, y citaciones tramitando los expedientes económicos resultantes del proceso, proponiéndose a éste como vocal en el Jurado Regional de Valoraciones, así como la designación de un Perito que desarrolle las tareas propias de la materia de su cometido y entre otras asesore al representante de la Administración, dictaminando hojas de aprecio y mutuos acuerdos, de conformidad con el artículo 16 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 52.3 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y el artículo 57 del Decreto de 26 de abril de 1957 que la desarrolla, así como de conformidad con el artículo 4 del Decreto 41/2003, de 8 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Jurado Regional de Valoraciones de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha;

En virtud de los antecedentes, considerandos y fundamentos de derecho que se exponen, estimando que esta Diputación Provincial, en su calidad de Administración Pública de carácter territorial, y dentro de la esfera de sus competencias, ostenta la potestad expropiatoria que establece el artículo 4.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y de conformidad con las competencias de este Organo resolutorio que establece el propio artículo 34.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, así como el artículo 61 del R.D. 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en consonancia con el artículo 3.4 del Decreto de 26 de abril de 1957, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa,

Resolución: Esta Presidencia dispone: Primero.– Acordar la incoación e instrucción del correspondiente expediente de expropiación forzosa para la ejecución del proyecto de obras «Rotonda en cruce C.V. A-14-1 Hellín-Agramón, P.K. 2,45», y que la tramitación del mismo, por tanto según lo expuesto, se ajuste al procedimiento de urgencia previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y concordantes de su Reglamento.

Segundo.– Designar y nombrar a don Alfonso López Jaén, Jefe del Negociado Técnico de Expropiaciones y Sanciones de esta Administración, como representante de esta Administración en el expediente de Expropiación Forzosa para del proyecto de obras «Rotonda en cruce C.V. A-14-1 Hellín-Agramón, P.K. 2,45», quedando facultado para llevar a cabo, por sí o por los miembros que constituyan su equipo de expropiación, los trámites y actos necesarios en todo el proceso y especialmente para suscribir y firmar todos los oficios, citaciones y comunicaciones dirigidos a los afectados, los tratos conducentes a la búsqueda de acuerdo para la enajenación de los bienes y derechos afectados, suscribir las actas que cada caso procedan en el transcurso del proceso expropiatorio reglamentario como ocupación, pago y mutuo acuerdo. Recibirá asimismo las consultas planteadas por los afectados tramitando los expedientes económicos pertinentes que se deriven en el expediente. Así mismo asistirá y formará parte como vocal, con voz pero sin voto, del Jurado Regional de Valoraciones, como representante de esta Corporación, llegado el caso.

Tercero.– Designar y nombrar a don Santiago Orovitg García, Ingeniero Técnico Agrícola de los Servicios Agropecuarios, como Perito de esta Administración en el expediente de Expropiación Forzosa para del proyecto de obras «Rotonda en cruce C.V. A-14-1 Hellín-Agramón, P.K. 2,45», quedando facultado para llevar a cabo las tareas encomendadas propias de la condición y especialmente asesorar al representante de la Administración en cuanto a tasaciones y valoraciones incluidas en los documentos del proceso, confirmando criterios, precios, o proponiendo reajustes si proceden. Dictaminar las hojas de aprecio de los afectados, confeccionando y justificando las hojas de aprecio de la Administración así como los acuerdos de adquisición por mutuo acuerdo que procedan. Así mismo asistirá y formará parte del Jurado Provincial de Expropiaciones en sus reuniones para la determinación del justo precio, si fuera preciso, o siendo nombrado vocal suplente en el Jurado Regional de Valoraciones de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, si los expedientes de justiprecio llegasen a dicho Organo.

Cuarto.– Convocar a los titulares de bienes y/o derechos afectados que figuran en la relación adjunta, que será publicada en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, en dos periódicos de ámbito territorial suficiente de esta misma provincia, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Hellín, así como en el tablón de anuncios de esta propia Diputación Provincial, para que comparezcan al levantamiento de actas previas a la ocupación en el Ayuntamiento de Hellín, sito en Calle El Rabal, 1 en dicha localidad, el día 19 de diciembre de 2006, a las 10,00 horas, siguiéndose el llamamiento según el número de orden de convocatoria que se establece en la relación de afectados anexa. Además de los medios de publicación general enunciados que se citan, se dará cuenta del señalamiento a los interesados mediante citación individual, con acuse de recibo.

A dicho acto deberán asistir los interesados por sí, o representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su personalidad (Documento Nacional de Identidad o equivalente o Documento de Identidad de Extranjeros o equivalente), así como de la titularidad de los bienes y derechos afectados (Escritura Pública o título equivalente o bien certificación catastral o municipal en su defecto), además de acompañar el último recibo pagado del impuesto sobre bienes inmuebles, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estimaran oportuno, de Perito y Notario.

Quinto.– Realizar esta publicación, además de lo señalado en el punto anterior, a los efectos de información pública contemplados en los artículos 17.2, 18 y 19.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, para que en el plazo de quince días, desde la última de las publicaciones en los medios antes citados (que conforme establece el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, podrá prorrogarse hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación), los interesados, así como las personas cuyos derechos o intereses legítimos se hayan omitido, puedan formular alegaciones por escrito ante esta Diputación Provincial, sita en el Paseo de La Libertad, 5 C.P. 02071-Albacete, pudiendo alegar también mediante comparecencia al acto de levantamiento de actas previas a la ocupación, a los solos efectos de subsanar posibles errores en la relación de los bienes y derechos afectados por la urgente ocupación.

Asimismo para una mayor información de los posibles interesados afectados, éstos tendrán a su disposición los planos parcelarios en las oficinas del Ayuntamiento de Hellín, así como en el Servicio de Cooperación, Contratación y Planificación de la Excma. Diputación Provincial de Albacete, para su posible consulta en el período citado.

Sexto.– Determinar que la publicación en el *B.O.P.* de Albacete del contenido de esta Resolución, sustituya a la notificación, surtiendo sus mismos efectos, al estimar que este acto puede tener una pluralidad indeterminada de personas que vean mermados sus derechos, de cualquier tipo, sobre las fincas objeto de expropiación, y que la notificación individual que establece el punto cuarto de esta resolución, efectuada a un solo interesado, es insuficiente para salvaguardar los derechos de todos los que pudieran existir, a tenor de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo dicha publicación y anuncio en los tablones de las entidades detalladas, respecto de los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y aquellos de los que se ignore su paradero o no se hubiera podido practicar la notificación individual, surtirá los efectos que la misma, que se recogen en el artículo 59.4 de la 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

RELACION AFECTADOS EXPROPIACION PROYECTO: «Rotonda en cruce C.V. A-14-1 Hellín-Agramón, P.K. 2,45»

Nº DE ORDEN	*POLIGONO CATASTRAL (MUNICIPIO)*	*PARCELA CATASTRAL*	*TITULAR AFECTADO Y DIRECCION POSTAL*	*CALIFICACION FISCAL TERRENO*	*SUPERFICIE A EXPROPIAR (M^2)*
1	20 (HELLIN)	163	SALIM SHAKER QUDSI AHMAD (C/ Ramón y Cajal, 7 02400-Hellín)	-RUSTICO- FRUTAL REGADIO	591,43
2	43 (HELLIN)	232	PILAR LOPEZ SOLER (Avda. Constitución, 8 02400-Hellín)	-RUSTICO- LABOR REGADIO	156,57 (50%)
2	43 (HELLIN)	232	MARIA SALUD LOPEZ SOLER (C/ López Oro, 6-2ºIzq. 02400-Hellín)	-RUSTICO- LABOR REGADIO	156,57 (50%)
3	43 (HELLIN)	231	SALIM SHAKER QUDSI AHMAD (C/ Ramón y Cajal, 7 02400-Hellín)	-RUSTICO- FRUTAL REGADIO	1.148,51
4	43 (HELLIN)	229	RAFAEL GUTIERREZ SORIO (C/ Ausias March, 79-2-3, 46013-Valencia)	-RUSTICO- LABOR REGADIO	356,77

Albacete a 15 de noviembre de 2006.–El Presidente, Pedro Antonio Ruiz Santos. •24.341•

AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

ANUNCIOS

Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Albacete, de fecha 25 de agosto de 2006, por el que se adjudicó el contrato de servicios para mantenimiento y conservación de señalización horizontal de tráfico.

1.– Entidad adjudicataria: Ayuntamiento de Albacete.

a) Organismo: Junta de Gobierno Local.

b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

c) Número de expediente: 73/06.

2.– Objeto del contrato: Servicio al Ayuntamiento.

a) Tipo de contrato: Administrativo.

b) Descripción del objeto. Servicio de mantenimiento de señalización horizontal de pasos de peatones y símbolos en la ciudad de Albacete.

c) *B.O.P.:* Nº 70, de fecha 23 de junio de 2006.

3.– Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Concurso público.
4.– Presupuesto base de licitación: 90.000 € I.V.A. incluido.
5.– Adjudicación.
a) Fecha: 25-8-2006.
b) Contratista: Aplicación de Pinturas Api, S.A. (C.I.F.: A-80649619).
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de la adjudicación: 90.000 € I.V.A. incluido.

Albacete, 10 de noviembre de 2006.–El Alcalde, Manuel Pérez Castell. •24.330•

Anuncio de convocatoria de licitación contractual suministro de un vehículo autobomba urbano ligero para el servicio contra incendios.

En cumplimiento del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión de fecha 3 de noviembre de 2006, se hace público por el presente anuncio, la convocatoria para adjudicar el contrato cuyas características se describen seguidamente:

1.– Entidad adjudicataria.
a) Organismo: Ayuntamiento de Albacete.
b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de contratación y compras.
c) Número de expediente: 152/06.
2.– Objeto del contrato:
a) Descripción del Objeto: Suministro de un vehículo autobomba ligero urbano para el Servicio contra incendios.
b) Plazo de entrega: 6 meses máximo a contar desde la formalización del contrato.
3.– Tramitación del procedimiento y forma de adjudicación.
a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Concurso.
4.– Presupuesto base de licitación: Presupuesto máximo de este contrato asciende a la cantidad de 219.540.– €, IVA incluido.
5.– Garantía provisional: 4.390,80.–€.
6.– Obtención de documentación e información.
a) Entidad: Ayuntamiento de Albacete.
b) Domicilio: Plaza de la Catedral s/n.
c) Localidad y código postal: Albacete 02001.
d) Teléfono: 967 596 135.
e) Telefax: 967 596 182.
f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 15 días naturales siguientes al de publicarse el presente anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete.
7.– Requisitos específicos del contratista.

Solvencia económica y financiera: Declaración relativa a la cifra de negocios global y de los suministros realizados por la empresa en el curso de los tres últimos ejercicios (artículo 16.1.c) del TRLCAP).

Solvencia técnica: Relación de los principales suministros realizados por la empresa durante los tres últimos años, indicándose su importe, fechas y destino público o privado, a la que se incorporarán los correspondientes certificados sobre los mismos (artículo 18.a) del TRLCAP).

8.– Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Dentro de los 15 días naturales siguientes al de publicarse el presente anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, en el Servicio de contratación y compras, de 9 a 14 horas, o bien por correo certificado, con obligación de remitir el mismo día comunicación al Ayuntamiento, por fax o telegrama, anunciando la presentación por este procedimiento. Si el último día del plazo fuese sábado, domingo o festivo se entenderá prorrogado al día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La indicada en las cláusulas 6.4.1, 6.4.2 y 6.4.3 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación: Servicio de Contratación y Compras, Ayuntamiento de Albacete, Plaza de la Catedral, s/n, (02001) Albacete.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses a contar desde la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9.– Apertura de ofertas: Salvo que concurra el supuesto previsto en el artículo 80.4 del R.D. 1098/2001, tendrá lugar en la primera planta de la Casa Consistorial, ante la Mesa de Contratación, a las 9:30 horas del décimo día hábil siguiente al último de presentación de proposiciones, considerándose como inhábil a este sólo efecto el sábado.

10.– Gastos de anuncios: Serán a cargo del adjudicatario.

11.– Página Web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde puedan obtenerse los pliegos: www.albacete.es.

Albacete a 13 de noviembre de 2006.–El Alcalde, Manuel Pérez Castell.

•24.328•

Suministro de mobiliario para el parque de bomberos en Albacete

En cumplimiento del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión de fecha 3 de noviembre de 2006, se hace público por el presente anuncio, la convocatoria para adjudicar el contrato cuyas características se describen seguidamente:

1.– Entidad adjudicataria.
a) Organismo: Ayuntamiento de Albacete.
b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de contratación y compras.
c) Número de expediente: 171/06.
2.– Objeto del contrato:
a) Descripción del objeto: Suministro de mobiliario para el parque de bomberos en Albacete.
b) Plazo de entrega: 2 meses máximo a contar desde la fecha de notificación de la adjudicación del contrato.
3.– Tramitación del procedimiento y forma de adjudicación.
a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Concurso.

4.– Presupuesto base de licitación: Presupuesto máximo de este contrato asciende a la cantidad de 60.000 €, IVA incluido.

5.– Garantía provisional: 1.200 €.

6.– Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Ayuntamiento de Albacete.

b) Domicilio: Plaza de la Catedral, s/n.

c) Localidad y código postal: Albacete 02001.

d) Teléfono: 967 596 135.

e) Telefax: 967 596 182.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 15 días naturales siguientes al de publicarse el presente anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete.

7.– Requisitos específicos del contratista.

Solvencia económica y financiera: Informe de Instituciones Financieras, o en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales (artículo 16.1.a) del TRLCAP).

Si por razones justificadas un empresario no puede facilitar las referencias solicitadas, podrá acreditar la solvencia económica y financiera por cualquier otra documentación considerada como suficiente por la Administración.

Solvencia técnica: Relación de los principales suministros realizados por la empresa durante los tres últimos años, indicándose su importe, fechas y destino público o privado, a la que se incorporarán los correspondientes certificados sobre los mismos (artículo 18.a) del TRLCAP).

Muestras, descripciones y fotografías de los productos a suministrar (artículo 18 d) del TRLCAP).

8.– Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Dentro de los 15 días naturales siguientes al de publicarse el presente anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, en el Servicio de Contratación y Compras, de 9 a 14 horas, o bien por correo certificado, con obligación de remitir el mismo día comunicación al Ayuntamiento, por fax o telegrama, anunciando la presentación por este procedimiento. Si el último día del plazo fuese sábado, domingo o festivo se entenderá prorrogado al día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La indicada en las cláusulas 6.4.1, 6.4.2 y 6.4.3 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación: Servicio de Contratación y Compras, Ayuntamiento de Albacete, Plaza de la Catedral, s/n, (02001) Albacete.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses a contar desde la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9.– Apertura de ofertas: Salvo que concurra el supuesto previsto en el artículo 80.4 del RD 1.098/2001, tendrá lugar en la primera planta de la Casa Consistorial, ante la Mesa de Contratación, a las 9:30 horas del décimo día hábil siguiente al último de presentación de proposiciones, considerándose como inhábil a este solo efecto el sábado.

10.– Gastos de anuncios: Serán a cargo del adjudicatario.

11.– Página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde puedan obtenerse los pliegos: www.albacete.es

Albacete a 13 de noviembre de 2006.–El Alcalde, Manuel Pérez Castell.

•24.329•

Servicio de vigilancia de la salud para los trabajadores del Ayuntamiento y sus Patronatos y la Gerencia Municipal de Urbanismo.

En cumplimiento del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión de fecha 10 de noviembre de 2006, se hace público por el presente anuncio, la convocatoria para adjudicar el contrato cuyas características se describen seguidamente:

1.– Entidad adjudicataria.

a) Organismo: Ayuntamiento de Albacete.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de contratación y compras.

c) Número de expediente: 201/06.

2.– Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Prestación del servicio de vigilancia de la salud para los trabajadores del Ayuntamiento y sus Patronatos.

b) Lugar de ejecución: Albacete.

c) Plazo de ejecución: 1 año, prorrogable sin que la duración total del contrato pueda exceder de dos años.

3.– Tramitación del procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.– Presupuesto base de licitación: 116.402 €, IVA incluido.

5.– Garantía provisional: 2.328,04 €.

6.– Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Ayuntamiento de Albacete.

b) Domicilio: Plaza de la Catedral, s/n.

c) Localidad y código postal: Albacete 02071.

d) Teléfono: 967 596 135.

e) Telefax: 967 596 182.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 8 días naturales siguientes al de publicarse el presente anuncio en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

7.– Requisitos específicos del contratista.

* La justificación de la solvencia económica y financiera deberá acreditarse según lo establecido en el artículo 16.a del TRLCAP (“Informe de instituciones financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales”).

* La solvencia técnica o profesional se acreditará por los siguientes medios (artículo 19, apartados (b), (c) y (e) del TRLCAP:

- Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y beneficiarios públicos o privados de los mismos.

- Una descripción del equipo técnico y unidades técnicas participantes en el contrato, estén o no integrados directamente en la empresa del contratista, especialmente de los responsables del control de calidad.

- Una declaración del material, instalaciones y equipo técnico de que disponga el empresario para la realización del contrato.

8.– Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Dentro de los 8 días naturales siguientes al de publicarse el presente anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, en el Servicio de contratación y compras, de 9 a 14 horas, o bien por correo certificado, con obligación de remitir el mismo día comunicación al Ayuntamiento, por fax o telegrama, anunciando la presentación por este procedimiento. Si el último día del plazo fuese sábado, domingo o festivo se entenderá prorrogado al día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La indicada en la cláusula 6 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación: Servicio de Contratación y Compras, Ayuntamiento de Albacete, Plaza de la Catedral, s/n, (02071) Albacete.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses a contar desde la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9.– Apertura de ofertas: Salvo que concurra el supuesto previsto en el artículo 80.4 del RD 1.098/2001, tendrá lugar en la primera planta de la Casa Consistorial, ante la Mesa de Contratación, a las 9:30 horas del décimo día hábil siguiente al último de presentación de proposiciones, considerándose como inhábil a este solo efecto el sábado.

10.– Gastos de anuncios: Serán a cargo del adjudicatario.

11.– Página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde puedan obtenerse los pliegos: www.albacete.es

Albacete a 14 de noviembre de 2006.–El Alcalde, Manuel Pérez Castell. •24.376•

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, y habiéndose intentado la notificación, sin que haya podido practicarse por causas no imputables a la Administración Tributaria, por el presente, anuncio se cita a los sujetos pasivos o sus herederos, que se relacionan en el anexo adjunto, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio, en horario de nueve a catorce horas de lunes a viernes en el Negociado de G.I.B.I., Casa Consistorial, Plaza Catedral s/n de Albacete.

Anexo que se cita.

CIFI: 5.068.550-V.

Titular: Felipa Moreno Montejano.

Domicilio: C/ Donantes de Sangre, 7.

Acto a notificar: Audiencia expediente nº 797/06 tramitado a instancia de José Damián Algarra Bueno sobre devolución de ingresos de unos recibos de IBI, ejercicios 2001, 2002 y 2003, de la finca sita en urbanización El Trigal (Casa grande), 39-todos.

Albacete, 13 de noviembre de 2006.–El Alcalde, Manuel Pérez Castell. •24.298•

Notificación a propietarios de vehículos depositados en el Depósito Municipal de Vehículos interesándose la retirada de los mismos.

Habiendo transcurrido el tiempo establecido legalmente desde la fecha de depósito de los vehículos que se referencia en la presente relación, y dada, la inactividad de los correspondientes propietarios que habiéndoles dado el plazo de 15 días para acreditar la propiedad de los vehículos referenciados, y, no habiéndolo hecho, se procede a su declaración como residuo sólido urbano, procediendo a su cesión a la empresa adjudicataria del Excmo. Ayuntamiento para proceder a su descontaminación y destrucción, conforme a la normativa vigente.

Matrícula	*Bastidor*	*Marca Modelo*	*Propietario*
AB 3038 P	VSKDEVC2300953146	VANETTE	CRIALBA S.L.
M 5239 DD	PFBWD11869	FORD ESCORT	D. BEEDER BORIS OCHOA GUERRA
A 6235 K	HF-178967	SEAT TERRA	PINTURAS CECLA
M 1651 UP	XMUJG31FPVU043813	HYUNDAY COUPE	D. MARIO TAMARIT VILLARROYA
C 8201 BFY	SCA 0302641	VESPINO	D. MIHAI ANDRONACHE
GR 0593 AD	WF0NXXGCANNC22800	FORD ESCORT RAN	D. ANTONIO PEDROSA RUIZ
AB 9178 E	VS6BXXWPFBBC75034	FORD FIESTA	D. AURELIO SERRANO TORRECILLAS
AB 0645 I	VF310AG1202449306	PEUGEOT 309	D. ISIDRO SORO SSOTOS
AB 2225 J	WDB2011221F107461	MERCEDES 190	D. LUIS MARTINEZ COTILLAS
M 8364 SV	VF105760513026022	RENAULT CLIO	D. ISMAEL CUESTA GARCIA
AB 1135 J	VF320CM2201931970	PEUGEOT 205	D. ROMUALDO SORIANO MEDINA
B 6612 NB	VF7Y3AC000BAC2575	CITROEN XM	D. LEONARD MAGTEGAAL ERIC
A 8034 AH		TALBOT SOLARA	D. JUAN DE LA CRUZ IBORRA
AB 8523 H	WFOFXXGBBFHT58094	FORD SIERRA	DÑA. PATRICIA ARNANZ ROJO
AB 7523 E	VS6BXXWPFBR10954	FORD FIESTA	D. FERNANDO T. RODRIGUEZ PEREZ
V 3079 EC		RENAUL	D. ENRIQUE CARMONA RISCOS
AB 3038 J	WVWZZZ80ZJY051433	WOLWAGEN	D. SLEINOVIENE ALMA
A 2569 BC	VSSF4045J0115123	RENAULT SPRES	D. JORDI SEMPERE LOPEZ
AB 6637 O		NISSAN PRIMERA	D. JOSE KVESSITCH VALLE MIRKO
A 5953 AV	VS6AXXWPAAHC42387	FORD SCORD	DÑA. NINFA CRUZ CRUZ
B 6453 LW	WOL000034MAS1102	OPEL KADET	D. JOSE CASTILLO LOPEZ
MU 8163 AY	12313010011742	MERCEDES	D. JOSE ANTONIO SANCHEZ RIVAS

Matrícula	*Bastidor*	*Marca Modelo*	*Propietario*
A 5958 AX	VSSL42300H0003765	RENAULT 11	D. CALIN SPIREA
4065 BVZ	WOL000085M1274184	OPEL KARIBRA	D. JHOVANGI MENA RUIZ
AB 1490 U	02020026	CITROEN	D. ELIECER LORENTE SANCHEZ
MU 9331 T	W0L00008901197129	OPEL BERLINMA	D. EUGEN RADUCAN
AB 6217 J		RENAULT SPRES	D. SECADEROS CLIMATIZADOS
AB 2216 J	XFOBXXGCABKP70273	FORD SCORD	D. VICENTE CALERO CHINCHILLA
C 6341 BNN	YC1AB24900B104827	HONDA	D. DEOGRACIAS MARTINEZ LOPEZ
C 6937 BKN		DERBI START	D. MAXIMO PIRIS INFANTES
MA 1997 AK		MOTOVESPA	D. RICARDO DE LAS PEÑAS DIAZ
C 6044 BBZ	07880027	APRILIA	DÑA. SALVADORA LOPEZ DEBON
B 4179 KK	VS7ZAZB0031ZB0313	CITROEN AX	D. BALTASAR HERNANDEZ MARTINEZ
J 2106 V	PS7ZADB0090DB3689	CITROEN AX	D. RAUL NAVARRO SOTOS
AYTO. 11957		DERBI	DÑA. Mª EUGENIA NAVARRO OLIVAS
C 3444 BKY		TYPHOON	D. MAGASSA WANDE
C 8759 BNH			D. DAVID CASADO ALVAREZ
C 0124 BPK		SUZUKI	D. FRANCISCO JOSE GONZALEZ GARCIA
C 0044 BFZ		VESPINO	DÑA. Mª MAR GALLEGO AVELLANEDA
C 2683 BFP		GILERA	DÑA. Mª JOSE GONZALEZ GARRIDO
C 6132 BNB		DERBI VARIANT	D. JANETH PATRICIA RAMIREZ
C 3045 BDY		HYOSUNG	D. ANTONIO GARCIA CASTILLO
C 0552 BBG		YAMAHA	D. JOAQUIN MARTINEZ RECHE
C 7117 BGY		VTMZC14A0YE030505	D. FRANCISCO PEREZ SEGURA
C 7541 BJX		SUZUKI	D. FEDERICO GARCIA OCHOA
C 3445 BHK	VTHSENDAGSH038719	DERBI	D. JUAN C SANCHEZ FERNANDEZ
AB 5472 K	WDB1240231A007019	MERCEDES	D. SERHIV NIKITENKO
C 4644 BBF	ZAPC1800003021157	SO CHASIS	DÑA. MARIA J. FERNANDEZ FERNAN
CU 8397 D	W0L000049HS013393	OPEL KADETT	DÑA. JOSEFINA RUIZ PAREJA
C 7180 BGK	VTL3WGO1003003749	YAMAHA	D. MIGUEL GOMEZ SANCHO
C 4120 BMX	ZAPC13000-03006595	GILERA	D. PABLO NAVARRO MORENO
C 3130 BNM	E-075410	DERBI	D. JUAN BELMONTE MARTINEZ
C 7663 BLC	VGAS1B00B00005074	PEUGEOT	D. RODOLFO MARTINEZ SOTOS
C 0227 BFH	VG55BR00000501546		D. S. ISRAEL PEÑALBA CERDAN
C 3334 BBJ	D-20801	RIEJU	DÑA. JOSEFA CASAS BALLESTEROS
C 0912 BDD	CA1GA-103715	SUZUKI	D. FRANCISCO GARCIA ALONSO
M 2843 JS	VF320AB1401188449	PEUGEOT 205	DÑA. SUSANA IGLESIAS GRANJA
9141 CKY	WAUZZZ8LZVA050181	AUDI A3	DÑA. MARIA CASAS POLO
AB 7474 S	VSKKVNR20U0321777	NISSAN TERRANO	CONSTRUCCIONES PINEDO SERRANO
MU 4802 Z	VSSF404040SH0108897	RENAULT EXPRESS	D. PABLO ORTEGA LOPEZ
AB 9800 F	VSS124700-F0001122	RENAULT 5	D. JOSE C. CEJUDO CARCELEN
B 7865 GH	VSX000093E4238154	OPEL CORSA	DÑA. MARIA R. DIAZ ROMERO
AB 7771 H		AUSTIN	D. JOSE GARCIA TENDERO
C 2340 BKC	VGAS1C00A00004619	PEUGEOT	D. CARLOS SOTOS GABALDON
M 9414 HH	VS6FXXWPAFGR77916	FORD ORION	D. FCO. SANCHEZ BALLESTER
A 7168 AB	VSS5134100C0000433	RENAULT 18	DÑA. MARIA A. SOTOCA TORRES
A 3993 AU	VSSL4820SH0102396	RENAULT 21	D. JOSE L. TAJADA HERRAIZ
BU 1514 M	WAUZZZ44ZHA055828	AUDI	D. VASILE COSTINIUC VIOREL
AB 2663 H	ZFA 154000-0064169	FIAT	D. PERONA A. RODENAS DIAZ
J 5023 L	VS6BXXWPFBJL11848	FORD FIESTA	D. ANDRES D. GONZALEZ GOMEZ
AB 5703 I	ZFA14600007262545	FIAT UNO	D. AHMED CHERGUI
AB 7648 N	WDB1241301A263349	MERCEDES	D. PEDRO SANCHEZ MONTES
HU 2889 H	VSC20CE1101266531	PEUGEOT	D. GREGORIO GUTIERREZ BURGOS
AB 7099 F	WFOAXXGBBADD97421	FORD SIERRA	DÑA. JOSEFINA SOTOCA JIMENEZ
V 2470 DU	W0L000033ME145027	RENAULT 18	DÑA. NICOLASA MUÑOZ CARREÑO
AB 3046 G	VS7VDPB0000PB3041	CITROEN	DÑA. ENCARNACION RISCOS MONTEA
M 5765 GS	VSTXBXC0021XC2777	CITROEN	D. CARLOS LERMA ALFARO
A 0776 BJ	VS5F40205K0112343	RENAULT EXPRESS	DÑA. DELFINA DIAZ CORTES
A 1353 DN	SFAAXXBBAANGS88G2	FORD ESCORT	D. JESUS SORIANO AZORIN
CA 1053 X	WAUZZZ44ZDNDN0722235	AUDI	D. JUSEGA LORENTE S.L.
AB 2154 G	VS6FXXWPAFES69998	FORD ORION	D. SALVADOR MONEDERO ORTIZ
AB 0246 O	KMHVE31NPRU204551	HYUNDAI COUPÉ	D. JOSE MARTINEZ CASTÑEDA
GR 4079 U	WVWZZZ31ZKB144639	WOLSVAGEN PASSA	D. VICENTE RODRIGUEZ LOPEZ
AB 3857 F	VSS022A00.09021285	SEAT RONDA	D. OLEKSANDR MURZAK
O 0480 BB	TW2KXXCPVKLM76230	FORD TRANSIT	D. JOAQUIN ROMERO MOTOS
B 3001 GG	O84T-153267041185	VOLSWAGEN GOLF	D. MARIANO MORENO SEGOVIA
B 8218 MY		PEUGEOT 205	D. ALEJANDRO MORENO NUÑEZ

Matrícula	*Bastidor*	*Marca Modelo*	*Propietario*
B 5632 OG	VS7ZAZU0060ZU6904	CITROEN AX	D. ANTONIO MANUEL REDONDO PORT
AB 1902 I	ZAR905A2005396710	ALFA ROMEO	D. DIEGO FERNANDEZ MARTIN
TO 9434 H	VSC742A27E5330173	PEUGEOT 205	D. AHARBIL MOHAMED
AB 7137 E	ZFA141A0009047599	SEAT PANDA	D. JOSE MANUEL JIMENEZ GOMEZ
AB 6637 K	VSKPFL11LA681207	NISSAN	FYUCO S L INNOVACIONES URBANAS
AB 4147 F	VS5124900D0002495	RENAULT 5	D. AMADOR PAÑOS GARCIA
IB 9121 AL	VSX000093HA185657	OPEL CORSA	D. JUANC. ORTEGA TALAYA
AB 6485 I	VSS021A0009503482	SEAT IBIZA	D. JESUS VILLENA MARTINEZ
TO 4757 S	WFONXXGCANMU46637	FORD ESCORT	ABENTO C.B.
B 9417 JU		RENAULT 19	D. JOSE RAMON ARRANZ BELVIS
AB 0051 E	HF-323795	SEAT 127	D. JESUS CASTRO PLAZA
C 3917 BDB	VTHVRN95FXE462500	DERBI VARIANT	D. JULIAN ROMERO CANDEL
A 8080 AH	VSC21A231EM106918	TALBOT HORIZON	D. SORIN MARTAC
5756 CDD	WAUZZZ4AZNA033542	AUDI 100	D. MOHAMEDDIREK
AB 4257 O	VSKEEVC23U0900125	SERRENA	D. CARMEN ALCALDE ATENZAR
M 7287 KX	VS7ZAZK0021ZK5827	CITROEN AX	D. EDWIN PAREDES CALIZAYA
B 3983 PC	WOL000054R2729937	OPEL	D. JOSE ANTONIO FERNANDEZ FERD.
M 6047 HV	WOL000049H5206888	OPEL KADETT	D. PAUL SALI
AB 6689 H	ZFA 14600000743877	FIAT UNO	D. MARIA TERESA MARTINEZ M.
AB 2513 H	SAXXSSLUMAM106398	ROVER	S L BAENA CENTER
C 0055 BBB	VTL5AD00000529383	DESCONOCIDA	DÑA. MAGDALENA BERMUDEZ LOPEZ
BA 7621 H	VSS131A0009601196	SEAT 131	D. MOHAMED BECHIR TOUMI TOUMI
C 3580 BMD	VTTA111300102494	QUEMADA	D. JOHN BREEN MICHAEL
AB 4257 P	VF7Y3AF0000AF6362	CITROEN XM	D. FRANCISCO ROMERO GARCIA
C 8773 BKW	VGAG1AA0000012588	PEUGEOT	D. MANUEL CIFUENTES SAEZ
MU 3003 AP	JMZGD765201543314	MAZDA 625	DÑA. MAGDALENA FERNANDEZ FERNA
V 3837 CB	VS6FXXWPAFHK71550	FORD ORION	D. VICENTE CANALES CAMACHO
C 3846 BFP	RFLKFP0S0YA000163	DERBI	D. JESUS BOLIVAR GARCIA
AB 0195 H	VS5L48305H0100651	RENAULT 21	D MIGUEL CARRILLO SADEN
C 0411 BCC	E-039852	PEUGEOT	D. ALEJANDRO GOMEZ CONEJERO
MU 6010 AC	WVWZZZ19ZJW159214	VOLKSWAGEN	D. MANUEL BALSAS MARTINEZ
C 1492 BFF	ZDAMM0000TS053898	APRILIA	D. JUAN CALERO CAMPOS
AB 1615 H	VF310AD2202209166	PEUGEOT 306	D. DIEGO CARRILLO RODENAS
V 6567 BY	VSS021A0009184514	SEAT IBIZA	D. MANUEL ROMERO LLAMAS
C 8075 BGS	VGAS1B00A00050058	PEUGEOT	D. ROQUE TEBAR GIL
AB 2283 I	VSSF40405J0117066	RENAULT EXPRESS	D. RAFAEL GUIRADO HERMOSA
B 2414 NK		VOLKSWAGEN PASS	INSTADEC S.A.
M 6178 MM		RENAULT 19	D. MANUEL VILLENA ORTIZ
AB 4652 E		BMW	D. JOSE L. FERNANDEZ FONTECHA
BU 0064 I		EBRO	ALBACOCINA C.B.
AB 1712 G		RENAULT 11	D. JOSE Mª AYUSO GARCIA
C 7666 BND		HONDA	D. RAFAEL GALLARDO MORENO
AB 5824 P		PEUGEOT 309	DÑA. VANESA GARVI CERRO
4399 BJY		BMW	D. AVELINO NAVARRO FERRANDIZ
C 7550 BLX		DERBI VARIANT	D. J. ALEJANDRO MATEO MELIA
A 6406 AY		OPEL KADET	DÑA. BEATRIZ ARANDA LATATU
C 3117 BBC		KYMCO	D. JUAN CARLOS CALERO LARIO
AB 5818 G		FORD ORION	AISLAMIENTOS ACUSTICOS GARANTI
C 6825 BGV	3500002235	NO SE APRECIA	D. JONATHAN MORALES TRIAS
V 3720 AP		RENAULT-12	DÑA. AMALIA FERNANDEZ FERNANDEZ
C 4408 BHS		DERBI VARIANT	D. F. JOSE ROVIRA ROMERO
C 8239 BBK		PIAGGIO	D. MANUEL ROMERO MARTINEZ
V 9724 EW		AUDI 80	D. FERNANDO MEDINA AROCAS
AB 5249 N		LADA	D. ANGEL EDUARDO MORA PUIG
AB 0840 D		RENAULT 4	D. HERNANDO MARTINEZ HERRERO
4993 BVG	W0L000085M1068233	OPEL CALIBRA	D. EMILIO TEBAR EMILIO
T 6419 O		OPEL KADETT	D. SANTIAGO ROMERO SANTOS
AB 7706 J	VS7VDPG0006PG3618	CITROEN C15	D. ANTONIO ALCANTUD MARTINEZ
AYTO. 13328		HONDA	Desconocido
NB. 01001965		VESPINO MARON	Desconocido
NB. 00070530	E-070530	DERBI VARIANT	Desconocido
NB. 03525657	655BR00003525657	DESCONOCIDA	Desconocido
Z 75-51		LANCIA DEDRA	Desconocido
NB. 00283503		DERBI	Desconocido
G 211 RFR		VEHICULO	Desconocido

Matrícula	*Bastidor*	*Marca Modelo*	*Propietario*
SIN: 11112002	CARECE	VESPINO	Desconocido
SIN: 171202		MOBILETTE	Desconocido
FSY 946		OPEL KADETT	Desconocido
3997 VS 26		FORD SCORPIO	Desconocido
NB. 00370096	ZBNBA0101WP370096	BENELLI	Desconocido
NB. 00000903	VTL4BAS00NA000903	YAMAHA	Desconocido
SIN. 20030384		MOBYLETTE	Desconocido
AYTO: 08894		GAG	Desconocido
NB. 00025012		VESPINO	Desconocido
5527 XK 57		RENAULT 21	Desconocido
AB 3673 G		OPEL KADETT	Desconocido
NB. 00001397	SCA16A-1397¿¿S	SUZUKI	Desconocido
NB. 00146200		DERBI VARIANT	Desconocido
NB. 04157271	ZJM*4157271	MALAGUTI	Desconocido
NB. 00079107		VESPINO	Desconocido
NB. 00457084	457084	DERBI RABASA	Desconocido
SIN 15304		MOBILETTE CADI	Desconocido
NB. 00255024	E 255024	DERBI VARIANT	Desconocido
NB. 01606264	1606264	VESPINO	Desconocido
NB. 00081646	82C81646	VESPINO	Desconocido
NB. 07515270	7515270	DERBI	Desconocido
NB. 01301453		DERBI	Desconocido
SIN 20040228		DERVI VARIANT	Desconocido
NB. 00090440	ZJTFRH000X0090440	ITALJET	Desconocido
BENIDOR	7826	VESPINO	Desconocido
C 0947 BXJ		RIEJU	Desconocido
NB. 00007241	83E07241	VESPINO	Desconocido
SIN 20040271	CARECE		Desconocido
NB. 00057314	83C*57314	VESPINO	Desconocido
CS 7078 -O		FORD	Desconocido
AYTO. 00642		DERBI VARIANT	Desconocido
C 7646 BNJ		PIAGGIO	Desconocido
NB. 00158917	V 158917	DERBI VARIANT	Desconocido
SIN 20040328		DERBI VARIANT	Desconocido
NB. 00640907		MOBILETE	Desconocido
NB. 00905317	905317	PUCH	Desconocido
SIN 20040379	ILEGIBLE	VESPINO SC	Desconocido
NB. 58000999	RFBSA-10EB58000999	KYMCO	Desconocido
FSL-139		FORD TRANSIT	Desconocido
SIN 20040402		DERBI	Desconocido
NB. 00043576		VESPINO	Desconocido
NB. 00000846	PRDX000846M53352	HYOSUNG	Desconocido
AYTO. 00413		SUZUKI	Desconocido
SIN 20040459		PUCH	Desconocido
NB. 00980609	980609	VESPINO G.L.	Desconocido
225 AKR 06		RENAULT 11	Desconocido
C 9710 BLG		VESPINO	Desconocido
NB. 00988630	855C988630	VESPINO	Desconocido
SIN. 20040495		VESPINO	Desconocido
0801 CDZ		WOLVAGEN GOLF	Desconocido
NB. 3650014919		PEUGEOT	Desconocido
MKM 609		VOLKSWAGEN GOLF	Desconocido
SIN.20040548		VESPINO	Desconocido
CU 2746 E		FORD ORION	Desconocido
GE 046162		V GOLF	Desconocido
456 NQM 75		BMW 750	Desconocido
NB. 00001182		RIEJU	Desconocido
0545 BJU		TOYOTA CELICA	Desconocido
NB. 00058605	E 058605	DERVI VARIANT	Desconocido
AB 4897 K	ZFA1700000353219	RENAULT 5	Desconocido
NB. 00233660	233660/SCA	PIAGGIO	Desconocido
NB. 00099619	82C99619	VESPINO	Desconocido
NB. 00018233	ZD4PGA0000YS018233	APRILIA	Desconocido
SIN. 20040612		GILERA	Desconocido
NB. 00090087	82C90087	VESPINO	Desconocido

Matrícula	*Bastidor*	*Marca Modelo*	*Propietario*
C 6985 BHY	83C92556	VESPINO	Desconocido
NB. 00025604	3WG025604	YAMAHA	Desconocido
SIN 20040631		DESCONOCIDO	Desconocido
C 9995 BJM	VTP-RR-3783	Desconocido	
4946 NM 76		RENAULT	Desconocido
AYTO. 11335		SUZUKI	Desconocido
NB. 00294681	E-294681	DERBI VARIANT	Desconocido
NB. 00028341	V-028341	DERBI VARIANT	Desconocido
NB. 00012009	V 012009	DERBI VARIANT	Desconocido
BEM 8568		FORD FIESTA	Desconocido
SIN 20040697	CARECE	RIEJU	Desconocido
NB. 00011923	82C 11923	VESPINO	Desconocido
DTE455		RENAULT 19	Desconocido
EVG 163		W. PASSAT	Desconocido
SIN 20040743		PEUGEOT	Desconocido
NB. 00108149	M0108149	DERBI	Desconocido
SIN 17112004		APRILIA	Desconocido
NB. 00177563	M-0177563	DERBI	Desconocido
NB. 10015125517	Z04RLB10015125517	CICLOMOTOR	Desconocido
NB. 00094204	BS3OL94204BBO	BETA	Desconocido
AYTO. 13603		SUZUKI	Desconocido
MSCP 873		FORD ESCORT	Desconocido
OF-76-07		RENAULT 9	Desconocido
CW BP 152	WOL 00044J2665731	OPEL KADET	Desconocido
9154 TQ 68		RENAULT	Desconocido
GE 900895		FURGON	Desconocido
GE 046165		W GOLF	Desconocido
OC 68 67		HYUNDAY	Desconocido
SC 14 51		OPEL CORSA	Desconocido
XL 5476		RENAUL 21	Desconocido
5668 QS 69		RENAULT	Desconocido
306-82-PB		FOTRD ESCORPIO	Desconocido
FTU-650		BMW	Desconocido
W 6476 L		VOLVO	Desconocido
HEF PW 351		FIAT DUCATO	Desconocido
PT 427019		FORD MONDEO	Desconocido
D 822 BGV		FORD TRANSIT	Desconocido
A 495 RBP		OPEL CORSA	Desconocido
DVR 261		FORD ESCORT	Desconocido
XL-54-73		FIAT DUCATO	Desconocido
W 85162 M		OPEL VECTRA	Desconocido

Albacete, 9 de noviembre de 2006.–El Alcalde, Manuel Pérez Castell. •24.104•

URVIAL, Sociedad de Gestión Urbanística, S.L.U.

ANUNCIO

Habiendo resultado infructuosas diversas comunicaciones realizadas por esta Sociedad Mercantil Local en el domicilio designado por doña Charo Arcas Martínez y don Manuel Córcoles García, en relación con la actuación urbanizadora de la Unidad de Actuación número 55, C/ Franklin Albricias, del POM de Albacete, por medio del presente, y a efectos de practicar las mismas, se les requiere para que comparezcan en la sede de Urvial, sita en la calle Cruz, número 68, bajo, de esta ciudad, en horario de 9 a 14 h. de lunes a viernes hábiles.

Albacete a 26 de octubre de 2006.–La Directora Gerente, Encarnación Tolosa Carrión. •22.792•

AYUNTAMIENTO DE CASAS IBÁÑEZ

ANUNCIO

De conformidad con lo establecido en el artículo 177 en relación con el 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, se expone al público el expediente de modificación de créditos 7/2006, en la modalidad de concesión de crédito extraordinario, que ha

sido aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento el día 21 de noviembre de 2006, siendo sus características las siguientes:

Partida presupuestaria creada: 4.622.2.

Denominación: Adquisición del Cine Rex.

Consignación: 962.000 euros.

Recursos utilizados:

– Remanente líquido de tesorería procedente de la liquidación presupuestaria del año 2005: 252.231,10 euros.

– Operación de crédito: 709.768,90 euros.

Total 962.000,00 euros.

Se expone al público el expediente citado durante el plazo de quince días hábiles a efectos de que los interesados que se señalan en el apartado 1 del artículo 170 de la norma citada, puedan examinarlo y presentar alegaciones ante el Pleno por los motivos que se indican en el apartado 2 del mismo artículo.

En Casas Ibáñez a 22 de noviembre de 2006.–El Alcalde, Gregorio López Sanz.

•24.606•

AYUNTAMIENTO DE CARCELÉN

ANUNCIOS

En virtud del artículo 177 y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se publica la relación de modificaciones presupuestarias y en concreto, suplementos de créditos, aprobados inicialmente por el pleno del día 30 de octubre de 2006 para que durante quince días desde la publicación de este anuncio los interesados puedan examinar el expediente que se encuentra en la Secretaría de este Ayuntamiento y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. En caso de que no se presenten reclamaciones se considerarán definitivamente aprobadas las modificaciones presupuestarias anunciadas.

Modificaciones presupuestarias

A) Partida estado de gastos	*Suplemento de crédito*
1.110 Personal eventual	4.000 €
1.120 Retribuciones básicas	12.000 €
1.130 Personal laboral fijo	10.000 €
1.131 Personal laboral eventual	5.000 €
3.16 Cuotas sociales	5.000 €
4.21 Reparaciones, mantenimiento y conservación	25.000 €
1.220 Material de oficina ordinario	2.200 €
1.220.01 Prensa, revistas, libros	600 €
1.220.02 Material informático no inventariable	100 €
4.221.00 Energía eléctrica	5.000 €
4.221.05 Vivienda tutelada	6.000 €
4.221.08 Productos de limpieza	400 €
1.222.00 Teléfono	10.000 €
4.226.08 Gastos diversos	10.000 €
1.227.06 Trabajos técnicos	7.500 €
1.227.08 Servicio de recaudación	1.500 €
0.310.01 Intereses préstamo CCM	3 €
4.461 A diputaciones	210 €
4.446 FEMP	20 €
4.467.01 Consorcio consumo	100 €
4.611.03 Fachada iglesia	12.784 €
4.625.01 Biblioteca	2.000 €
0.913 Amortización BCL	10.000 €
Total	129.417 €

Financiación	*Importe*
Remanente líquido de Tesorería	129.417 €

B) Partida estado de gastos	*Crédito extraordinario*	*Suplemento de crédito*
633.01 Reforma Casa Consistorial	69.456,16 €	
611.04 Abastecimiento de agua y saneamiento		51.456,80 €
600.03 Centro Social Polivalente		79.087,04 €
Total	69.456,16 €	130.543,84 €

Financiación	*Importe*
917.01 Préstamos recibidos del Interior de Entes de fuera del Sector Público	200.000 €

Carcelén a 15 de noviembre de 2006.–El Alcalde-Presidente Acctal., Francisco Miguel Gil Gil. •24.359•

Don Ildefonso Vera Gómez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta villa,

En virtud de las atribuciones que la legislación Régimen Local me confiere, he resuelto:

1.– Otorgar delegación respecto de todas las atribuciones que la Ley permite, a don Francisco Gil Gil, durante el tiempo de estancia fuera del municipio de Carcelén de mi persona, del 14 al 18 de noviembre ambos inclusive, el cual podrá ejercer todas las competencias sin sujetarse a condición específica y siempre al amparo de la legislación vigente."

2.– Dar cuenta de la presente resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.

Carcelén a 13 de noviembre de 2006.–El Alcalde-Presidente, Ildefonso Vera Gómez.–Ante mí, el Secretario, Armando A. Mira Fructuoso. •24.357•

AYUNTAMIENTO DE CHINCHILLA

BASES DE CONVOCATORIA

Por Junta de Gobierno Local de fecha 6 de noviembre de 2006, se aprobó la contratación de la plaza denominada Peón de Obras y Servicios, de régimen laboral fijo, la cual se convoca mediante concurso oposición libre.

Asimismo, se adjuntan las bases reguladoras de las pruebas selectivas:

«Bases para la selección como personal laboral fijo de una plaza de peón de obras y servicios del Ayuntamiento de Chinchilla de Montearagón.

1.– Objeto de la convocatoria.

La convocatoria tiene por objeto la provisión, mediante concurso oposición libre, de una plaza de peón de obras y servicios municipales, vacante en la plantilla del Ayuntamiento de Chinchilla de Montearagón.

La plaza está incluida en la plantilla municipal 2006, como personal laboral de duración indefinida con el sueldo y demás retribuciones establecidas de conformidad con las disposiciones legales en vigor y la relación de puestos de trabajo de esta entidad local.

Se opta por el concurso oposición al amparo de la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, referente a los procesos selectivos de consolidación de empleo temporal, en los que, respetando los principios constitucionales, se permite la valoración en la fase de concurso, de méritos como la experiencia o los servicios prestados en el puesto de trabajo objeto de la convocatoria o en otros, con proporcionalidad en la baremación.

2.– Normativa aplicable.

A las presentes Bases y pruebas les será de aplicación lo dispuesto en la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Reforma de la Función Pública; R.D.L. 781/1986, de 18 de abril; Texto Refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; el Real Decreto 896/1991, que establece las reglas básicas y programas mínimos del procedimiento de selección; la Ley 50/1998, de 30 de diciembre; las bases de la presente convocatoria y suplementariamente el R.D. 364/1995, de 10 de marzo, que aprueba el Reglamento General de Ingreso en la Administración del Estado.

3.– Requisitos de los aspirantes.

Las condiciones generales de capacidad que habrán de reunir los aspirantes son las siguientes:

a) Estar en posesión de la nacionalidad española o la de un estado miembro de la Unión Europea.

b) Tener cumplido los 18 años y no exceder de aquella en que falten, al menos, diez años para la jubilación forzosa por edad.

c) Estar en posesión del título de Certificado de Escolaridad o equivalente.

d) Poseer el carnet de conducir tipo «B».

e) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas habituales de la plaza.

f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario o despido del servicio del Estado, Comunidades Autónomas o Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

4.– Solicitudes.

Las solicitudes para tomar parte en las pruebas selectivas se presentarán conforme al modelo oficial y se dirigirán al Presidente de la Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*. En la solicitud se hará constar expresamente que se reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria, con referencia a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

Los interesados unirán a la solicitud, fotocopia del DNI. Acompañarán, igualmente, la documentación que justifique los méritos alegados, en la forma y condiciones que se detallan en el Anexo I.

Las solicitudes también podrán presentarse en cualquiera de las formas determinadas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común.

Si se presentasen a través de la oficina de Correos, deberá aparecer el sello de certificado en el sobre exterior y en la propia solicitud.

5.– Admisión de los aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias la Junta de Gobierno Local adoptará acuerdo en el plazo máximo de diez días declarando aprobada la lista de admitidos y de excluidos. El acuerdo se publicará en el *Boletín Oficial* de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Corporación.

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación en el citado boletín, para subsanar los defectos que

hayan motivado su exclusión. Caso de no hacerlo quedarán definitivamente apartados de la convocatoria. En el mismo acuerdo se hará público el lugar y fecha del comienzo de los ejercicios y, en su caso, el orden de actuación de los aspirantes.

6.– Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador estará integrado por los siguientes miembros:

* Presidente: El de la Corporación o miembro de ella en quien delegue.

* Secretario: El de la Corporación o quien legalmente le sustituya.

* Vocales:

– Un representante designado por la Excma. Diputación Provincial de Albacete del Servicio de A.T.M.

– Un concejal de cada partido político con representación en el Ayuntamiento.

– Un representante del personal laboral propuesto por la Junta de Personal o Delegado, en su caso.

Los vocales deberán reunir las condiciones exigidas en el R.D. 896/1991, de 17 de junio. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante y los aspirantes podrán recusarlos, en cualquier momento del proceso selectivo, cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común. La designación del tribunal incluirá la de los respectivos suplentes. Para la válida constitución del Tribunal Calificador, en cada una de sus sesiones, bastará la asistencia de su Presidente y Secretario y la mitad de los vocales, titulares o suplentes.

La concreción de los miembros del Tribunal se hará pública en el *Boletín Oficial* de la Provincia conjuntamente con el acuerdo al que hace referencia la base 5ª.

El Tribunal podrá disponer la incorporación de asesores en las pruebas que por su especialidad se considere necesario, limitándose éstos a prestar su colaboración en su especialidad técnica.

7.– Llamamientos y calendario de las pruebas.

Para cada ejercicio los aspirantes serán convocados llamamiento único, publicado en el tablón de anuncios de la Corporación, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

El primer ejercicio no podrá comenzar hasta transcurridos veinte días desde la finalización del plazo de presentación instancias. El lugar fecha y hora se harán públicos conjuntamente con el acuerdo señalado en la base 5ª.

La actuación de los aspirantes en los ejercicios en los no puedan actuar conjuntamente comenzará por el orden de los apellidos que determine el sorteo público que se realice al inicio de la prueba en cuestión.

A partir del inicio de la fase de oposición el Tribunal determinará la fecha para la práctica de las sucesivas pruebas. No obstante, si existe conformidad de la totalidad de miembros del Tribunal y de la totalidad de los aspirantes, se podrá modificar el citado calendario.

8.– Sistema de selección.

El procedimiento de selección será el concurso-oposición, consistente, esta última fase, en una prueba teórica, una práctica y en entrevista personal.

a) Fase de concurso.

Constituido el Tribunal se procederá a la evaluación méritos alegados y justificados documentalmente según baremo que figura en el Anexo I de esta convocatoria. Esta fase no tiene carácter eliminatorio. Las puntuaciones otorgadas expondrán en el tablón de anuncios de la Corporación, al menos con una hora de antelación al inicio de la fase de oposición.

Los méritos a valorar son los siguientes:

1. Experiencia profesional.

2. Cursos, seminarios y jornadas.

– La puntuación total de la fase de concurso no superará, en ningún caso, el 40% de la puntuación máxima establecida para la fase de oposición.

b) Fase de oposición.

La fase de oposición constará de las siguientes pruebas:

1. Prueba consistente en la realización de un test, hasta un máximo de 40 preguntas, con cuatro opciones de respuesta, de las que solo una de ellas es válida, sobre las materias que componen el Anexo II de la convocatoria, con un tiempo máximo de 60 minutos.

2. Prueba práctica consistente en la realización de una prueba relacionada con limpieza de cuentas y caminos o apertura de rozas o tareas elementales de parques, jardines y punto limpio o limpieza viaria o poda de árboles o pequeñas reparaciones de albañilería, carpintería, fontanería y electricidad o manejo de vehículos y maquinaria propia de sus funciones. Este ejercicio tendrá la duración que el tribunal estime conveniente.

3. Entrevista personal.

Los tres ejercicios serán eliminatorios, calificándose cada uno hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada ellos. La calificación de cada ejercicio se determinará por la media resultante de las calificaciones otorgadas por miembro del Tribunal.

Para el tercer ejercicio se realizará un sorteo para determinar el orden de actuación de los opositores que hayan superado el primero y el segundo.

Finalizado cada ejercicio el Tribunal hará público las calificaciones mediante anuncio en el tablón de anuncios de la Corporación.

9.– Puntuación final y propuesta de nombramiento.

La calificación final de los aspirantes será la suma de los puntos obtenidos en la fase de concurso y en cada uno ejercicios de la oposición.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a las mejores puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y de persistir en las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición. Si no fuese posible deshacer el empate se realizará un sorteo.

Finalizada la calificación, el Tribunal hará público el resultado final. El Tribunal no podrá aprobar un número de aspirantes superior al de la plaza convocada.

Los interesados podrán interponer reclamación ante el Tribunal en el plazo de tres días. Este resolverá en idéntico plazo la reclamación.

La propuesta de nombramiento se expondrá en el tablón anuncios y se elevará al Sr. Alcalde para que proceda a su nombramiento.

10.– Presentación de documentos.

El aspirante propuesto presentará en la secretaría de la Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales contados a partir de la publicación de la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos de las condiciones que se exigen la base 3ª. Si tuviera la condición de

empleado público estará exento de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificado del organismo de quien dependa acreditando condición y demás circunstancias que obren en su expediente personal.

Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, el interesado no presenta los documentos o de los mismos se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la depuración de otras responsabilidades pudieran existir.

11.– Nombramiento y toma de posesión.

Aportados los documentos el Presidente efectuará el nombramiento. El opositor nombrado deberá tomar posesión en plazo máximo de treinta días contados a partir de la fecha de notificación del nombramiento.

12.– Otras incidencias.

La presentación de instancias solicitando tomar parte en convocatoria, supone el sometimiento expreso de los aspirantes a estas bases que tienen la consideración de Ley reguladora de la convocatoria.

Se atribuye al Sr. Alcalde la facultad de interpretar estas bases y la resolución de las incidencias y recursos que pudiera haber hasta el acto de constitución del Tribunal tras el que se atribuirá a este órgano colegiado la citada facultad. El Tribunal resolverá las dudas que se presenten y tomará cuantos acuerdos sean necesarios en todo lo no previsto en las presentes bases y en las disposiciones legales vigentes que regulan la materia.

13.– Impugnación.

Contra la presente convocatoria y sus bases podrá interponerse por los interesados recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el *Boletín Oficial del Estado*.

Anexo I

Fase de concurso.

1. Experiencia profesional:

– Por cada mes completo de servicios prestados en Ayuntamientos en puestos de peón de servicios múltiples o peón de obras y servicios: 0.10 puntos.

– Por cada mes completo de servicios prestados en otras administraciones públicas y/o en empresas privadas en puesto de igual contenido: 0.04 puntos.

En este apartado no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

Se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

La puntuación máxima para este apartado será de 6 puntos. Estos méritos se acreditarán mediante certificado municipal. En el caso de institución o empresa en la que no exista el cargo adecuado para certificar, se acreditará con documento suficiente a juicio del Tribunal, debiendo, en este caso, constar de forma expresa que no existe en plantilla del puesto que desarrolle funciones de fe pública.

2. Participación en cursos, seminarios o jornadas que tengan relación directa con el puesto:

– Hasta 14 horas de duración: 0.03 puntos.

– De 15 a 50 horas: 0.06 puntos.

– De 51 a 100 horas: 0.20 puntos.

– De más de 100 horas: 1 punto.

El máximo por este concepto será de 2 puntos. No se valorarán los cursos o seminarios con una duración menor de ocho horas. Sólo se evaluarán los cursos o seminarios que hayan sido impartidos por instituciones públicas. Los títulos o diplomas se presentarán en documento original o copia cotejada por el funcionario encargado del Registro Municipal.

Anexo II

Temario.

1. La Constitución Española de 1978: Principios fundamentales. Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha. Principios fundamentales.

2. Organización municipal. El Alcalde, Tenientes de alcalde, Concejales-delegados. El Pleno, la Junta de Gobierno Local y las Comisiones Informativas.

3. Normas de seguridad e higiene en el desarrollo de las funciones propias de la categoría de peón.

4. Los edificios e instalaciones públicas de Chinchilla de Montearagón. Conocimiento del callejero.

5. Nociones elementales de jardinería. Herramientas y maquinaria, composición del suelo, siembra, plantación, multiplicación de plantas, poda de árboles, etc.

6. Nociones elementales de carpintería. Mantenimiento y reparación de puertas, cerraduras, persianas, ventanas, cristalería, etc.

7. Nociones elementales de fontanería. Mantenimiento y reparación de un grifo, llave de paso, cisternas, etc.

8. Nociones elementales de electricidad. Mantenimiento y reparación de un interruptor eléctrico, tubo fluorescente, punto de luz, etc.

9. Nociones elementales de los trabajos de mantenimiento de bienes e instalaciones municipales.

10. Funciones de un peón de instalaciones públicas municipales.

En Chinchilla de Montearagón a 6 de noviembre de 2006. El Alcalde, Vicente Martínez Correoso».

Contra las presentes bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Albacete, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el *Boletín Oficial* de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En Chinchilla a 13 de noviembre de 2006.–El Alcalde, Vicente Martínez Correoso.

•24.182•

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 6 de noviembre de 2006, se aprobó la contratación de la plaza denominada Alguacil-Ordenanza, de régimen laboral fijo, la cual se convoca mediante oposición libre.

Asimismo, se adjuntan las bases reguladoras de las pruebas selectivas:

Bases de la convocatoria para la provisión, mediante oposición libre, de una plaza de Alguacil Ordenanza, vacante en la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento, incluida en la oferta de empleo público para el año 2006

1.– Objeto de la convocatoria.

Constituye el objeto de las presentes bases regular el procedimiento selectivo a seguir para la provisión en propiedad de la plaza que se incluye en la oferta pública de empleo correspondiente al ejercicio de 2006, publicada en el *Boletín Oficial del Estado* número 219, de fecha 13 de septiembre de 2006, cuyas características son: Grupo E; número de vacantes: Una; denominación: Alguacil Ordenanza.

2.– Características de la plaza.

2.1.– Características del puesto: Se encuentra incluido en la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento, creada para que tenga carácter indefinido.

2.2.– De orden reglamentario: La convocatoria de esta plaza se efectúa de conformidad con lo establecido en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, en concordancia con lo establecido en los artículos 91 y 103 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

2.3.– Cometidos de la plaza: Serán cometidos de la plaza los propios de su denominación, concretándose a título enunciativo y no exhaustivo las siguientes:

– Labores de vigilancia de edificios y vía pública.

– Agente notificador.

– Labores de limpieza y conservación viaria y del mobiliario urbano.

– Limpieza y conservación de los edificios, dependencias y locales municipales, así como del mobiliario de titularidad municipal.

– Servicios de orden, vigilancia y mantenimiento de instalaciones y edificios municipales.

– Actuar como trabajador de apoyo en obras y servicios municipales en trabajos de fontanería y electricidad.

– Control y mantenimiento de las instalaciones de agua potable y red de abastecimiento.

– Transporte de materias primas y suministros necesarios para los diversos servicios municipales.

– Envío de documentación a través de medios postales y telegráficos.

– Archivo y registro de la documentación.

– Manejo de fotocopiadoras y copiadoras.

Y en general, cualesquiera otras tareas de competencia municipal y características análogas que le sean encomendadas por la Alcaldía o por delegación de la misma.

3.– Condiciones o requisitos que deben reunir los aspirantes.

Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español o ciudadano de la Unión Europea.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad.

c) Estar en posesión del título de Certificado de Escolaridad o equivalente, o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha que termine el plazo de presentación de instancias. En todo caso la equivalencia deberá ser aportada por el aspirante mediante certificación expedida al efecto por la Administración competente en cada caso.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas a las Entidades Locales ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

f) Poseer el permiso de conducir categoría B.

Todos los requisitos exigidos deberán reunirse el día en que finalice la presentación de instancias y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento.

4.– Presentación de solicitudes.

4.1.– Presentación: Las instancias solicitando tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases, se dirigirán al señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento y se presentarán en el Registro de Entrada de este Ayuntamiento, de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas.

Independientemente de lo anterior, las solicitudes también podrán presentarse con arreglo a lo previsto en el artículo 38 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.2.– Plazo de presentación: El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

Sin perjuicio de la publicación de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*, las bases íntegras se publicarán en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete.

4.3.– Documentación a acompañar con la instancia: Fotocopia del D.N.I., o en su caso, pasaporte.

4.5.– La solicitud para tomar parte en estas pruebas selectivas será facilitada por este Ayuntamiento.

5.– Admisión de aspirantes.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, indicando para éstos las causas de su exclusión. Esta resolución deberá ser publicada en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete y el anuncio deberá indicar:

– Lugar en el que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos; relación de aspirantes excluidos con indicación de las causas de exclusión y concediendo un plazo para subsanarlas de diez días, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 71 de la Ley 30 de 1992.

– En la misma resolución el Alcalde determinará el lugar, fecha y hora de celebración del primer ejercicio y composición nominal del Tribunal calificador.

Los errores materiales, de hecho o aritméticos, podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a instancia del interesado.

Los aspirantes definitivamente excluidos tendrán derecho al reintegro de los derechos de examen cuando así lo soliciten de forma expresa.

El llamamiento para posteriores ejercicios se hará mediante la publicación en el tablón de edictos de la Corporación.

6.– Tribunal calificador.

6.1.– Composición: El Tribunal calificador estará integrado, conforme lo dispuesto en el artículo 4.e) del Real Decreto 896 de 1991, de 7 de junio, por los siguientes miembros:

* Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

* Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue o, en su caso, en otro Secretario de otro municipio.

* Vocales:

– Un representante designado por la Excma. Diputación Provincial de Albacete del servicios de A.T.M.

– Un concejal de cada partido político con representación en el Ayuntamiento.

– Un representante del personal laboral propuesto por la Junta de Personal o Delegado, en su caso.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes, a quienes serán de aplicación las mismas prescripciones que a los titulares.

Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a la plaza convocada.

Se podrán designar asesores para todas o alguna de las pruebas, cuya función se limitará a asesorar al Tribunal, sin que puedan intervenir directamente en la calificación de las pruebas.

6.2.– Designación: La composición nominal de este Tribunal será hecha pública en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, simultáneamente con el anuncio en el que se publique la lista de admitidos y excluidos de la oposición objeto de esta convocatoria.

6.3.– Abstención y recusación: Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Presidente de la Corporación, cuando concurran en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, pudiendo asimismo ser recusados por los aspirantes cuando concurran dichas circunstancias.

6.4.– Actuación: El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus integrantes, titulares o suplentes, de modo indistinto y estará facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse durante el desarrollo de la oposición y adoptar los acuerdos necesarios para el debido orden de la misma, en todo lo no previsto en estas bases.

A los citados efectos se hace notar que las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente.

A partir de la constitución, los Tribunales requerirán para actuar válidamente la presencia del Presidente y Secretario y de la mayoría de sus miembros, titulares o suplentes.

Se extenderá por el Secretario un acta de cada una de las sesiones que quedará a disposición de los miembros del Tribunal para llevar a cabo las rectificaciones formuladas si las hubiere. El acta se autorizará con la firma del Secretario y el visto bueno del señor Presidente. En las actas se consignarán todos los asistentes, día, hora, lugar y objeto de la reunión y en las relativas a las prácticas de los ejercicios se hará constar el contenido o enunciado de las pruebas o temas que se hayan desarrollado, así como las incidencias dignas de destacar.

6.5.– Clasificación. Los Tribunales que actúen en estas pruebas selectivas tendrán las categorías previstas en la legislación de aplicación.

Los Tribunales podrán disponer de la utilización de personal colaborador en materias de organización, coordinación y vigilancia para la realización de las pruebas.

7.– Procedimiento de selección y calificación.

7.1.– Procedimiento. La selección de los aspirantes en cada una de las pruebas selectivas a que esta convocatoria se refiere, se realizará por el procedimiento de oposición libre, según detalle que se establece en cada uno de los anexos de esta convocatoria.

7.2.– Calificación. Los ejercicios de las pruebas de oposición tendrán el carácter de eliminatorios y serán calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de los previstos.

El número y características de estos ejercicios figuran en los correspondientes anexos de las pruebas. La calificación final de cada ejercicio de oposición vendrá determinada por el resultado de dividir la suma de puntuación otorgada por cada miembro del Tribunal por el número de asistentes de aquél. La calificación final de la oposición vendrá determinada por la media aritmética de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios que componen aquélla. En los anexos correspondientes a las presentes bases que conllevan las pruebas en las que figuran cuestionarios, éstos lo serán de preguntas con respuestas alternativas, en los que se tendrá en cuenta el que por cada respuesta errónea se restarán 0,20 puntos, mientras que las no contestadas no penalizan.

8.– Programa.

El programa sobre el que versarán los ejercicios de las pruebas es el que consta en el anexo de esta convocatoria.

9.– Comienzo y desarrollo de las pruebas.

9.1.– Comienzo: La fecha, hora y lugar para la celebración del primer ejercicio de la fase de oposición, se publicará en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, al mismo tiempo que se publique la lista de admitidos y excluidos a las pruebas y la composición nominal del Tribunal.

9.2.– Normas especiales: El Tribunal adaptará el tiempo y medios de realización de los ejercicios de los aspirantes minusválidos, si los hubiere, según comunicación expresa de tal circunstancia a este Ayuntamiento, de forma que gocen de igualdad de oportunidades con los demás participantes.

9.3.– Llamamiento: Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de las pruebas quienes no comparezcan, salvo en los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

9.4.– Acreditación de personalidad: El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria, lo comunicará al Presidente, el cual dará cuenta a los órganos competentes de las inexactitudes a los efectos procedentes.

9.5.– Publicación de calificaciones: A la terminación de cada ejercicio y una vez calificados los realizados por cada aspirante, el Tribunal hará pública la relación de las calificaciones que hubieren obtenido los mismos, con indicación de los que puedan pasar al ejercicio siguiente.

10.– Lista de aprobados y propuesta del Tribunal.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará público únicamente en el lugar o lugares de celebración del último ejercicio, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la autoridad competente. Cualquier propuesta de aprobación que contra-

venga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

Paralelamente y exclusivamente con carácter interno, el Ayuntamiento elaborará en su caso las respectivas bolsas de trabajo para el supuesto de renuncias/sustituciones, o bien para atender necesidades del servicio, una vez tenidas en cuenta las calificaciones obtenidas por los candidatos.

11.– Presentación de documentos.

11.1.– Documentos exigidos: Los aspirantes propuestos presentarán ante la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales contados a partir de que se haga pública la relación definitiva de aprobados a que se refiere la base anterior, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la oposición libre, y que son:

a) Fotocopia (acompañada del original para su cotejo) de la titulación académica exigida de conformidad con la base 3.c) o, en su defecto, resguardo del pago de los derechos de expedición del título.

b) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función, expedido por médico colegiado.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Fotocopia (acompañada del original para su cotejo) del permiso de conducir vehículos de la clase B.

11.2.– Falta de presentación de documentos: Conforme lo dispuesto en el artículo 23, párrafo 2, del Reglamento General de Ingreso en la Administración del Estado (Real Decreto 364 de 1995, de 10 de marzo), quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presentaren la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 3, no podrán ser nombrados funcionarios, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en su solicitud inicial.

12.– Nombramiento.

La resolución de nombramiento será adoptada por la Alcaldía, a favor del aspirante propuesto por el Tribunal, quien deberá tomar posesión o incorporarse en el plazo de un mes contado a partir del siguiente a aquel en el que se le notifique el nombramiento.

13.– Incidencias.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para un buen orden de las pruebas en todo lo no previsto en las presentes bases. Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

Para lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en la Ley 30 de 1984, de 2 de agosto; Ley 7 de 1985, de 2 de abril; Real Decreto Legislativo 781 de 1984, de 18 de abril; Real Decreto 896 de 1991, de 7 de julio; Real Decreto 364 de 1995, de 10 de marzo; Real Decreto 896 de 1991, de 7 de junio, y demás disposiciones legales aplicables.

Chinchilla de Montearagón a 6 de noviembre de 2006.– El Alcalde-Presidente,Vicente Martínez Correoso.

Anexo I

Pruebas para la provisión de una plaza de Alguacil Ordenanza.

Los ejercicios serán los que a continuación se indican, todos ellos de carácter obligatorio y eliminatorio.

Primero: Consistirá en contestar por escrito a un cuestionario de cincuenta preguntas tipo test elaborado por el Tribunal, con respuestas alternativas, en un tiempo de setenta y cinco minutos, que consistirá en relación con el nivel exigido para la presente convocatoria, en preguntas relacionadas con el siguiente:

Temario

Tema 1. – La Constitución Española de 1978: Características. Los Principios Generales. Derechos y deberes fundamentales.

Tema 2. – La organización territorial del Estado. La Administración Local. Comunidades Autónomas: Estatutos de Autonomía.

Tema 3.– El municipio. Territorio y población. El padrón de habitantes.

Tema 4.– La organización municipal. Organos de gobierno y funcionamiento. El Ayuntamiento pleno. La Junta de Gobierno Local. El Alcalde. Los Concejales. Los grupos políticos.

Tema 5.– Las competencias municipales: sistema de determinación. Competencias propias, compartidas y delegadas. Los servicios mínimos. La reserva de servicios.

Tema 6.– Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos municipales.

Tema 7.– Personal al servicio de las Entidades Locales. Personal laboral. Derechos y deberes.

Tema 8.– Seguridad e higiene en el trabajo. Aspectos generales y medidas de prevención.

Tema 9.– Nociones fundamentales de aritmética. Principales operaciones de cálculo.

Tema 10.– La comunicación y el lenguaje. Formas de expresión oral y escrita. Conocimientos generales de ortografía.

Tema 11.– El envío de la documentación a través de medios postales y telegráficos. Técnicas de empaquetado y transporte.

Tema 12.– Fontanería: Conceptos generales, herramientas, tuberías y accesorios, instalaciones de agua en edificios, labores de mantenimiento y limpieza.

Tema 13.– Electricidad: Conceptos generales, herramientas, instalaciones de alumbrado público, labores de mantenimiento.

Tema 14.– Jardinería: Conceptos generales, herramientas y labores de mantenimiento.

Tema 15.– Albañilería: Conceptos generales, herramientas y labores de mantenimiento.

Tema 16.– Callejero de Chinchilla de Montearagón. Breve historia local de Chinchilla de Montearagón, geográfica y fiestas locales. Ubicación de los principales edificios municipales y monumentos.

Segundo.– Prueba práctica: Consistirá en la realización de una o más pruebas de habilidad en los oficios de fontanería, albañilería, jardinería y electricidad, manejo de maquinaria, utilización de herramientas diversas; funcionamiento y mantenimiento relacionados con el cometido a desempeñar en los diferentes servicios municipales.

En este ejercicio se valorarán los conocimientos del oficio, el nivel de formación, la destreza, la habilidad y la técnica.

Cada una de las pruebas se valorará de cero a diez puntos, siendo necesario obtener al menos cinco puntos en cada una para superar el ejercicio práctico.

La puntuación total se obtendrá de la media aritmética que resulte de los tres ejercicios (teóricos y práctico)».

Contra las presentes bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Albacete, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el *Boletín Oficial* de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En Chinchilla a 13 de noviembre de 2006.–El Alcalde, Vicente Martínez Correoso. •24.183•

AYUNTAMIENTO DE LA GINETA

LICENCIA DE ACTIVIDAD

Expediente número: 14/2006.

Tipo de expediente: Licencia de actividad calificada.

Solicitante de la licencia.–

D. Fernando R. Domingo Triadó, en representación de Gamesa Energía, S.A., con domicilio a efectos de notificación, c/ Oslo nº 2, 45005 Toledo.

Datos de la actividad.–

Denominación: Gamesa Energía, S.A.

Domicilio: Parcela 1153 del Polígono 7, 02110 La Gineta (Albacete).

CIF/DNI: A80477144.

Licencia de apertura de industria o actividad. Instalación solar fotovoltaica.

La presente solicitud de licencia de actividad se hace pública, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, para los que pudieran resultar afectados en algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de 20 días.

La Gineta, 9 de noviembre de 2006.–El Alcalde-Presidente, Antonio Belmonte Moraga. •24.110•

AYUNTAMIENTO DE MONTEALEGRE DEL CASTILLO

LICENCIA DE ACTIVIDAD

Por don Antonio Pérez Soria, mayor de edad, con D.N.I. número 74501106-N, natural y vecino de Montealegre del Castillo (Albacete), con domicilio en Ctra. de Almansa número 06-1º-A, en nombre y representación de la mercantil Cerro de los Santos Ferretería, S.L., con C.I.F. B-02304079, de la cual es el administrador único, interesando licencia municipal, para la instalación de la actividad de «ferretería» con la denominación «Cesan» con forma jurídica de Sociedad Limitada, en el local situado en la Ctra. de Almansa número 06-Bj., de esta localidad de Montealegre del Castillo, de 98,83 m^2 de superficie.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30, del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular, por escrito, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente de la inserción del presente edicto en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

En Montealegre del Castillo a 14 de noviembre de 2006.–El Alcalde, Sinforiano Montes Sánchez.

•24.373•

ANUNCIOS

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 31-10-06 fueron aprobados los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas que han de regir el contrato de suministro, instalación y mantenimiento de una central solar fotovoltaica conectada a red de 54,95 Kw, en Avd. Joaquín Piqueras, s/n.

En cumplimiento de dicho acuerdo se procede a la exposición pública del anuncio de licitación del citado contrato mixto suministro, instalación y mantenimiento, por procedimiento abierto y mediante concurso, en el *Boletín Oficial* de la Provincia con una antelación mínima de veinte días al señalado como el último para la admisión de proposiciones según lo dispuesto en el artículo 78 en la L.C.A.P., siendo su contenido el siguiente:

1.– Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Montealegre del Castillo (Albacete).

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Número de expediente: 1/2006.

2.– Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro, instalación y mantenimiento de una central solar fotovoltaica conectada a red de 54,95 Kw. instalada sobre Pabellón Polideportivo sito en Avda. Joaquín Piqueras, s/n.

b) Número de unidades a entregar: Instalación completa de dicha potencia nominal.

c) División por lotes y número: No.

d) Lugar de entrega y ejecución: Pabellón Polideportivo de Montealegre del Castillo (Albacete).

e) Plazo de entrega: Seis meses.

3.– Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.– Presupuesto base de licitación. Importe total: 401.940,00 euros, I.V.A. incluido.

5.– Garantía provisional: 8.038,80 euros.

6.– Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Ayuntamiento de Montealegre del Castillo (Albacete).

b) Domicilio: Calle Generalísimo, 1.

c) Localidad y código postal: 02650, Montealegre del Castillo (AB).

d) Teléfonos: 967 336 001/967 336 608.

e) Telefax: 967 336 478.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Plazo de presentación de proposiciones.

7.– Requisitos específicos del contratista. Acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

8.– Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Veinte días naturales siguientes a la publicación de este anuncio en el *B.O.P.*

b) Documentación a presentar: La prevista en el pliego de condiciones.

c) Lugar de presentación: Véase apartado 6.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

e) Admisión de variantes: Sí.

9.– Apertura de las ofertas: A las 12 horas del día quinto hábil siguiente al que ponga fin al plazo de presentación de proposiciones, en el Ayuntamiento de Montealegre del Castillo.

10.– Gastos de anuncios: A cargo del adjudicatario.

En Montealegre del Castillo a 14 de noviembre de 2006.–El Alcalde, Sinforiano Montes Sánchez.

•24.371•

Don Sinforiano Montes Sánchez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa,

Hace saber: Que el Ayuntamiento Pleno, en Sesión Extraordinaria celebrada el día 31 de octubre de 2006, adoptó acuerdo provisional sobre imposición y ordenación de Contribuciones Especiales en las obras de «pavimentación de calles», incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 2006.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D. Lgtvo. 02/2004, de 5 de marzo, dicho acuerdo provisional se expone al público por plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de inserción del presente edicto en el *Boletín Oficial* de la Provincia, durante los cuales, los interesados podrán examinar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento y en su caso, presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Así mismo, dentro de dicho plazo, los titulares afectados podrán constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes conforme a lo establecido por el artículo 36.2 de dicho texto.

En Montealegre del Castillo a 9 de noviembre de 2006.–El Alcalde, Sinforiano Montes Sánchez. •24.372•

AYUNTAMIENTO DE NERPIO

ANUNCIOS

Don Angel Plasencia Plasencia, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa,

Hago saber: Que estando próximo a expirar el mandato de Juez de Paz Sustituto, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y a los efectos de que por parte del Pleno del Ayuntamiento se proceda a elegir la persona que será nombrada para desempeñar dicho cargo en este municipio, se abre el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación del anuncio en el *Boletín Oficial* de la Provincia, para que las personas que estén interesadas y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a este Alcaldía, y presentado en el Registro de este Ayuntamiento, en horario de oficina.

En la Secretaría del Ayuntamiento pueden examinar el expediente y recabar la información que precisen en cuanto a requisitos, duración del cargo, etc.

Caso de no haber solicitantes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, comunicando el acuerdo a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Nerpio a 7 de noviembre de 2006.–El Alcalde, Angel Plasencia Plasencia. •24.158•

Don Angel Plasencia Plasencia, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta ciudad.

Por medio del presente hace saber que por Resolución de Alcaldía nº 87/2006, de 28 de septiembre se ha convocado el proceso para la constitución de una bolsa de trabajo para la contratación laboral temporal y a jornada completa de un monitor para el Centro de Atención a la Infancia del Ayuntamiento de Nerpio.

Quienes estén interesados en participar en el referido proceso selectivo disponen de plazo para presentar sus solicitudes y demás documentación durante los veinte días naturales siguientes al de la publicación del presente anuncio en el *B.O.P.*, entre las 9 y 14 horas en días laborables, pudiendo obtener una copia de las bases en el Registro del Ayuntamiento.

Nerpio a 15 de noviembre de 2006.–El Alcalde, Angel Plasencia Plasencia.

•24.316•

AYUNTAMIENTO DE OSSA DE MONTIEL

ANUNCIO

Don Juan José Caravaca Lario, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa,

Hace saber: Que el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada con carácter ordinario el día 27 de octubre de 2006, adoptó el acuerdo de aprobación provisional de las Ordenanzas fiscales reguladoras de la tasa reguladora de la piscina municipal y de la tasa por entrada de vehículos a través de aceras y reserva de la vía pública

para aparcamiento de vehículos y vado permanente.

Se abre un período de información pública por un plazo de 30 días hábiles durante los cuales cualquier interesado podrá presentar reclamaciones al expediente, que se haya expuesto al publico en la Secretaría del Ayuntamiento de Ossa de Montiel. Si durante dicho plazo no se hubiese presentado reclamación alguna al expediente se entenderá elevado automáticamente a definitivo.

Lo que se hace público para general conocimiento en Ossa de Montiel a 13 de noviembre de 2006.–El Alcalde; P.D. La Primera Teniente de Alcalde (Res. 197/03, de 19-06), Teresa Vitoria Gómez. •24.111•

AYUNTAMIENTO DE ROBLEDO

ANUNCIO

El Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el 29 de septiembre de 2006, aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos 1/2006. Dicho expediente estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de quince días, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen convenientes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 168 y 169 del R.D.L., 2/2004, de 5 de marzo, Reguladora de las Haciendas Locales. Transcurrido dicho plazo sin que se hayan presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo.

En Robledo a 16 de octubre de 2006.–El Alcalde, ilegible. •23.857•

AYUNTAMIENTO DE TARAZONA DE LA MANCHA

ANUNCIO

Doña Francisca Saíz Mancha, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de esta villa,

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 42.2 del Decreto Legislativo 17/2004, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, 157.1 del Decreto 248/2004, de 14 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de la Ley 2/1998, de 4 de junio, y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el Acuerdo de aprobación definitiva del Plan Parcial integrante de la Alternativa Técnica del Programa de Actuación Urbanizadora para el desarrollo, mediante gestión directa, del Polígono Industrial «Cuesta Blanca» de Tarazona de la Mancha, así como del citado Programa de Actuación Urbanizadora, redactados ambos por el Arquitecto don Rafael Saiz Fraile, adoptado por el Pleno de esta Corporación en sesión celebrada el día 27 de julio de 2006, y en el que se decreta además la remisión del Programa de Actuación Urbanizadora al registro administrativo de Programas de Actuación Urbanizadora y de Agrupaciones de Interés Urbanístico, así como la publicación del Acuerdo en el *B.O.P.* y en el *D.O.C.M.*

Asimismo, y de conformidad con la normativa referenciada, se hace público el contenido del Documento de Refundición del Plan Parcial integrante del Programa de Actuación Urbanizadora de referencia, contenedor de las correspondientes Ordenanzas reguladoras, y cuyo texto se relaciona a continuación, incorporándose al presente anuncio plano de Ordenación detallada en el anexo que se adjunta.

Plan Parcial de Ordenación polígono industrial «Cuesta Blanca» Tarazona de la Mancha (Albacete)

Documento de refundición

Indice:

A.– Memoria.

B.– Ordenanzas reguladoras.

C.– Unidad de actuación y área de reparto.

D.– Plan de etapas.

E.– Planos.

A.– Memoria.

A.1.– Objeto y justificación.

El presente Documento de Refundición tiene por objeto y se justifica por la necesidad de incorporar las determinaciones del Plan Parcial de Ordenación del Polígono Industrial «Cuesta Blanca» de Tarazona de la Mancha (Albacete), redactado en el marco del correspondiente Programa de Actuación Urbanizadora, a las Normas Subsidiarias de Planeamiento vigentes en dicho municipio.

Asimismo, la presente documentación se basa y justifica en lo dictado en el artículo 64.3. del Reglamento de Urbanismo de Castilla-La Mancha.

A.2.– Situación.

El Sector sobre el que se ha realizado el correspondiente Plan Parcial de Ordenación, se localiza al Sur del casco urbano de Tarazona de la Mancha, a una distancia de 3,50 Km. en la margen izquierda, en esta dirección, de la CN-320.

Las características del señalado Plan Parcial de Ordenación se señalan a continuación y en la correspondiente documentación gráfica que completa esta documentación.

A.3.– Plan Parcial de Ordenación. Polígono Industrial «Cuesta Blanca». Características y determinaciones de la ordenación.

A.3.1.– Aprovechamiento real del sector.

Superficie total: 434.855 m^2.

Aprovechamiento tipo: 0,43837 m^2/m^2.

Aprovechamiento real: 190.627 m^2.

A.3.2.– Dotaciones.

En base a las determinaciones de la L.O.T.A.U. (artículo 31) y del Reglamento de en base a las determinaciones de la L.O.T.A.U. (artículo 31) en cuanto a previsión de equipamiento, espacios libres y aparcamientos para un sector de uso industrial como el propuesto, se señalan a continuación tanto los mínimos exigidos como su grado de cumplimiento.

Los cálculos se han realizado para una superficie del Sector (ST) de 434.855 m^2 y una edificabilidad potencial total (E.P.T.) de 222.603 m^2 = (261.886 m^2 de suelo de uso industrial x 85%).

	Espacios libres		*Equipamiento*		*Aparcamiento*	
	%	*m²*	*%*	*m²*	*%*	*Nº plazas*
S/ L.O.T.A.U. y Reglam.	2/3x15% S/ST	43.485	1/3x15% S/ST	21.743	1 plaza/200 m² EP	953
S/ P.P.		43.838		21.743		953

Las 953 plazas de aparcamiento señaladas en el cuadro anterior, tendrán el carácter de privadas a situar dentro de las parcelas (una por cada 200 m² edificables), siendo las que se señalan anejas al viario, de carácter público, con un mínimo del 50% s/ 953 según se justifica a continuación:

Longitud del aparcamiento en batería: 440 metros/2,50 m/plaza. 176 plazas.

Longitud del aparcamiento en línea: 5.300 metros (*)/5m/plaza. 1.060 plazas

Total número de plazas de aparcamiento público: 176+1.060 = 1.236 plazas > 50% s/953 pl. (*) Estimado descontando vados.

A.3.3.– Determinaciones de ordenación estructural.

En base a lo dictado en el artículo19 del Reglamento de Planeamiento, se señalan a continuación las determinaciones de Ordenación Estructural:

Clasificación del suelo: Suelo urbanizable.

Sector de planeamiento: 43,4855 Has.

Ambito de unidad de actuación urbanizadora: 43,4855 Has.

Ambito del área de reparto: 43,4855 Has.

Aprovechamiento tipo: 0,43 837 m²/m²

Intensidad de edificación: 190.627 m²

Uso mayoritario global: Industrial.

Nota: Los ámbitos del sector, de la unidad de actuación urbanizadora y del área de reparto, son coincidentes.

A.3.4.– Determinaciones de ordenación detallada.

En base a lo dictado en el artículo 20 del Reglamento de Planeamiento, se señalan a continuación las determinaciones de ordenación detallada:

– Usos pormenorizados y Ordenanzas reguladoras.

Cuadro resumen de características total sector

Manzana/Zona	*Uso*		*M² Superficie*
M.1	Industrial		25.176
M.2	Industrial		25.176
M.3	Industrial		40.296
M.4	Industrial		40.296
M.5	Industrial		25.176
M.6	Industrial		25.176
M.7	Industrial		31.848
M.8	Industrial		17.310
M.9	Industrial		31.432
E.L	Espacios libres		43.838
EQ.	Equipamiento		21.743
S.P	Servicios del polígono		5.000
R.V	Red viaria	60.324 m²	77.002
	Aparcamientos	6.678 m²	
P.V	Protección de viales		25.386
TOTAL			434.855

Cuadro resumen de características. Uso industrial.

Manzana	*M² Superficie*	*Tipología*		*% Ocupación*	*Aprovechamiento real m²*	
		Código	*m²*		*Parcial*	*Total*
M-1	25.176	I.G.	25.176	70	17.623	17.623
M-2	25.176	I.G.	25.176	70	17.623	17.623
M-3	40.296	I.L	17.628	70	12.340	28.208
			22.668	70	15.868	
		I.M.				
M-4	40.296	I.L	17.628	70	12.340	28.208
		I.M.	22.668	70	15.868	
M-5	25.176	.L	17.628	70	12.340	18.509
		.N.	7.548	85	6.169	
M-6	25.176	.E.	17.628	70	12.340	18.509
		.N.	7.548	85	6.169	
M-7	31.848	.G.	31.848	70	22.294	22.294
M-8	17.310	.N.	17.310	85	17.714	17.714
M-9	31.432	.G.	31.342	70	21.939	21.939
TOTAL	261.886		261.886			190.627

– Esquema y trazado de las galerías y redes generales de abastecimiento, alcantarillado, energía eléctrica y enlace con las redes municipales existentes.

– Normas de parcelación.

B- Ordenanzas reguladoras

Capítulo I.– Disposiciones generales.

1.1.– Marco legal.

La aplicación de las vigentes Ordenanzas se regulará por la Ley 2/1998 de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística (L.O.T.A.U.), los Reglamentos de Gestión y Planeamiento (R.D. 2.159/78 y R.D. 3.288/78), la Ley 2/1998 sobre Régimen del Suelo y Valoraciones y aquellos preceptos no anulados por la sentencia del Tribunal Constitucional (20/4/97) y subsidiariamente el Texto Refundido de la Ley del Suelo de 1.976.

1.2.– Ambito de aplicación.

La aplicación de las presentes Ordenanzas se circunscriben a los límites que definen el Sector del Suelo Urbanizable (Polígono Industrial Cuesta Blanca), en el ámbito del correspondiente Programa de Actuación Urbanizadora como Modificación de la Revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Tarazona de la Mancha.

1.3.– Vigencia.

El presente Plan Parcial una vez aprobado definitivamente entrará en vigor al día siguiente de su publicación y tendrá vigencia indefinida.

No obstante, lo determinado en el punto anterior, el Plan Parcial podrá ser revisado mediante la redacción de un planeamiento de rango superior que le afecte.

En todo caso, será de aplicación lo señalado en los artículos 40 y 42 de la L.O.T.A.U.

1.4.– Modificación.

El Plan Parcial podrá ser modificado siempre que no se alteren sustancialmente sus determinaciones, siendo de aplicación en todo caso lo determinado en el artículo 41 de la L.O.T.A.U.

1.5.– Aplicación de la Ley 2/1998 de ordenación del territorio y de la actividad urbanística.

En la redacción del Plan Parcial del Polígono Industrial Cuesta Blanca de Tarazona de la Mancha se ha tenido en cuenta lo señalado en el artículo 26 (los Planes parciales) de la sección 2ª (los planes de desarrollo y los complementarios) del capítulo III (los planes municipales) y concordantes de la Ley 2/1998 (L.O.T.A.U.), así como en el artículo 110 de la Sección 4ª del Capítulo I y en el Capítulo II de dicha Ley por formar parte de la documentación requerida en los Programas de Actuación Urbanizadora.

1.6.– Contenido documental y normas de interpretación.

El presente plan parcial lo conforma la presente documentación:

– Consideraciones preliminares.

– Memoria.

– Plan de etapas.

– Estudio económico-financiero.

– Ordenanzas reguladoras.

– Planos de información.

– Planos de ordenación.

– Estudio de impacto ambiental. (En volumen independiente).

Si se diesen contradicciones gráficas entre planos de diferente escala, se estará a lo que indiquen los de mayor escala (menor divisor). Si fuesen contradicciones entre mediciones sobre plano y sobre la realidad, prevalecerán estas últimas. Y si se diesen entre determinaciones de superficies fijas y de coeficientes y porcentajes, prevalecerán estos últimos en su aplicación a la realidad concreta.

Si existieran contradicciones entre las propuestas explícitas contenidas en los Planos de Ordenación y Normas Urbanísticas (de carácter regulador), y las propuestas o sugerencias de los documentos de información y la memoria (de carácter más informativo o justificativo), se considerará que prevalecen aquellas sobre éstas.

Por último, y con carácter general, en cualquiera de los supuestos de duda, contradicción o imprecisión de las determinaciones, prevalecerá aquella de la que resulten: Menor edificabilidad, mayores espacios públicos, mayor grado de protección y conservación del patrimonio cultural, menor impacto ambiental y paisajístico, menor contradicción con los usos y prácticas tradicionales, y mayor beneficio social o colectivo, salvo prueba fehaciente en contrario, y todo ello por virtud de la función social de la propiedad y sometimiento de ésta a los intereses públicos.

Capítulo II.– Desarrollo y ejecución.

Se estará a lo que a este respecto se determina en la Revisión de las Normas Urbanísticas de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Tarazona de la Mancha, (Capítulo II), en el presente P.P. y en la Propuesta Jurídico-Económica que conforma el correspondiente P.A.U. y en su caso, en lo que le afecte o se modifique por aplicación de Ley 2/98 (L.O.T.A.U.).

Capítulo III.– Licencias.

Se estará a lo que a este respecto se determina en el la Revisión de las Normas Urbanísticas de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Tarazona de la Mancha, (Capítulo III), y en su caso, en lo que le afecte o se modifique por aplicación de Ley 2/98 (L.O.T.A.U.).

Capítulo IV.– División territorial y régimen general del suelo.

Se estará a lo que a este respecto se determina en la Revisión de las Normas Urbanísticas de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Tarazona de la Mancha, (Capítulo IV), y en su caso, en lo que le afecte o se modifique por aplicación de Ley 2/98 (L.O.T.A.U.).

Capítulo V.– Condiciones generales de la urbanización y de la edificación

Se estará a lo que a este respecto se determina en la Revisión de las Normas Urbanísticas de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Tarazona de la Mancha, (Capítulo V), y en el presente P.P.

Capítulo VI.– Condiciones generales de los usos del suelo.

Se estará a lo que a este respecto se determina en la Revisión de las Normas Urbanísticas de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Tarazona de la Mancha, (Capítulo VI).

Capítulo VII.– Normas generales de protección.

Se estará a lo que a este respecto se determina en la Revisión de las Normas Urbanísticas de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Tarazona de la Mancha, (Capítulo VII), y en su caso, en lo que le afecte por aplicación de Ley 2/98 (L.O.T.A.U.).

Asimismo y en relación con lo señalado en el punto 2 del epígrafe D (Medidas para la Integración Ambiental del Planeamiento) de la evaluación ambiental preliminar, nos remitimos a lo que le sea de aplicación en lo dictado en dicho Capítulo VII de las Normas Urbanísticas de las

N.S.P. y a lo señalado en el presente Plan Parcial. (Memoria, punto 2.4. Ordenación Propuesta; punto 2.7. Características de la Urbanización y Capítulo VIII de estas Ordenanzas Reguladoras).

Capítulo VIII.– Normas particulares.

8.1.– Ordenanzas de edificación en suelo urbano.

8.1.1.– Ámbito de Aplicación.

El ámbito de aplicación de estas Ordenanzas será el del Polígono Industrial Cuesta Blanca, definido en la correspondiente documentación gráfica, en cuyos Planos de Ordenación se señalan también las correspondientes Zonas de Ordenanza a los efectos de aplicación de la Normativa específica establecida en este Capítulo.

8.1.2.– Concesión de licencias.

Se estará a lo que a este respecto se determina en la Revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Tarazona de La Mancha, Capítulo VIII (normas particulares) punto 8.1.2. (concesión de licencias) y en el Capítulo II (el control de las actividades objeto de la ordenación territorial y urbanística) de la Ley 2/98 L.O.T.A.U.

8.1.3.– Condiciones de desarrollo.

Se estará a lo que a este respecto se determina en el mismo punto del Capítulo VIII, de las Normas Urbanísticas, de la Revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Tarazona de la Mancha, y en su caso, en lo que le afecte o se modifique por aplicación de Ley 2/98 (L.O.T.A.U.).

8.1.4.– Condiciones de modificación.

Independientemente de la zonificación y de las correspondientes condiciones de volumen y uso, el Ayuntamiento mediante el preceptivo trámite de modificación del presente plan parcial, podrá cambiar la zonificación de alguna o algunas de las manzanas que se proponen o parte de ellas (por alguna otra zona de las señaladas en este p.p.), siempre y cuando el aprovechamiento real total no supere el 85 % de la superficie total de suelo de uso industrial y se incrementen las cesiones obligatorias (equipamiento, espacios libres y aparcamientos), en la obligada proporción.

8.1.5.– Condiciones de los vertidos.

En base a la Legislación vigente en la materia y a las propias condiciones de la E.D.A.R. de Tarazona de la Mancha, se establecen a continuación los valores máximos de los parámetros que caracterizan la contaminación de las aguas de la proyectada actuación industrial.

PH: Se debe mantener entre 6 y 8.

– Iones metálicos:				
Sólidos en suspensión.	325 mg/l.	o	Hg	0,005 p.p.m.
Materias sedimentables.	200 mg/l.	o	Zn	15 p.p.m.
D.B.O.5.	550 mg/l.	o	Cu	3 p.p.m.
D.Q.O.	1.500 mg/l	o	Cr	0,1 p.p.m.
Temperatura.	25 ºC.	o	As	0,1 p.p.m.
Fósforo total.	19 mg/l.	o	Cd	0,2 p.p.m.
Amoníaco.	91 mg/l.	o	Ni	1 p.p.m.
Nitrógeno nítrico.	55 mg/l.			
– Otros elementos tóxicos:				
Aceites y grasas.	25 mg/l.	o	SH_2	0,1 p.p.m.
Color.	Inapreciable en disolución 1/40.	o	Fenoles	30 p.p.m.
		o	Cianuros	10,2 p.p.m.

En todo caso, las industrias que generen aguas con la carga de vertido (contaminantes específicas) que a continuación se señalan, están obligadas a realizar un pretratamiento del mismo antes de su incorporación a la red general.

Contengan sustancias de la lista I y II del anexo al Título III del Reglamento del Dominio Público Hidráulico (R.D. 849/86 de 11 de abril).

– Compuestos volátiles orgánicos.– Productos explosivos.

– Metales tóxicos.– Productos corrosivos.

– Toxinas e inhibidores.– Amoníaco.

– Solventes no miscibles.– Sustancias xenobióticas.

8.1.6.– Condiciones de los aparcamientos.

En relación con la previsión de las plazas de aparcamiento se determina expresamente que con carácter privado se localizarán dentro de cada parcela en una proporción no inferior a 1 plaza por cada 200 m^2 de techo edificable.

Las plazas de aparcamiento que se señalan en los correspondientes Planos de ordenación, anejos al viario, tendrán el carácter de públicos.

8.1.7.– Derechos y obligaciones de los propietarios.

No será de aplicación lo requerido en este punto ya que la totalidad de los terrenos objeto del presente Plan Parcial es de propiedad municipal.

8.1.8.– Zonas de ordenanza.

Las condiciones particulares de volumen, uso, estéticas, gestión y ejecución de cada una de las zonas en que se ha subdividido el sector (Polígono Industrial Cuesta Blanca), son las que se determinan a continuación.

1.–Zona I.N. Industria nido.

1.1.–Ambito.

La presente Ordenanza será de aplicación a los terrenos con tal calificación y reseñada en los Planos de ordenación con el Código I.N.

1.2.– Condiciones de volumen.

a) Tipo de edificación.

Permitida únicamente la edificación adosada.

b) Alineaciones y rasantes.

Serán las que expresamente se señalan en el correspondiente Plano de Ordenación.

La alineación tendrá la consideración de alineación de manzana, fijándose la línea de edificación por aplicación del resto de las condiciones de esta Ordenanza.

c) Parcela mínima.

La parcela mínima se fija en 300 m^2 con un frente mínimo de 10 m.

d) Altura máxima.

La altura máxima será de 7,00 m. a la parte inferior del alero o del forjado de cubierta, o en su caso, al inicio del faldón de cubierta, con un máximo de 2 plantas (baja + una).

e) Retranqueos y ocupación.

Se determina un retranqueo obligatorio (línea de edificación) desde la alineación de manzana de 5,00 m.

La ocupación máxima será del 85%.

No se permite el retranqueo a los linderos laterales no determinándose retranqueo obligatorio en el fondo de parcela (lindero trasero).

f) Aprovechamiento. El Aprovechamiento real será de 0,85 m^2/m^2 (sobre superficie total de parcela).

1.3.– Condiciones de uso.

a) Residencial.

Prohibido en todas sus clases y categorías.

b) Dotacional.

Permitido únicamente en la clase 1 (equipamiento comunitario) el tipo 1.5 (deportivo); el 1.7. (administración) y el 1.8. (seguridad); en la clase 2 (servicios terciarios) los tipos 2.1. (comercio); 2.2. (oficinas) y 2.3. (reunión) y en la clase 3 (turismo) el tipo 3.2. (restauración).

c) Industrial.

Se autorizan la clase industrias vinculadas a explotaciones agropecuarias, en todos sus tipos y la clase talleres, en todas sus categorías.

Se prohiben la clase industria en general en todas sus categorías y la clase industrias extractivas.

d) Agropecuario.

Se estará a lo que se determina en el epígrafe anterior: Uso industrial.

1.4.– Condiciones estéticas.

Se estará a lo que a este respecto se determina en el punto 7.4. (protección paisajística y de la escena urbana) de la revisión de las normas subsidiarias de planeamiento vigentes.

1.5.– Condiciones de planeamiento y ejecución.

Una vez realizada la completa urbanización del polígono, se podrá actuar por licencia directa, o mediante proyecto conjunto (que podrá contener la correspondiente parcelación) en el que, en todo caso, serán de aplicación las condiciones de esta Ordenanza.

1.6.– Condiciones de aparcamiento.

En previsión con la previsión de plazas de aparcamiento se determina que con carácter privado se realizarán estas dentro de cada parcela en lugar libre de edificación debidamente señalizadas y con acceso a la calle a la que da frente, en una proporción no inferior a una plaza por cada 200 m^2 construidos.

2.– Zona I.E. Industria escaparate.

2.1.– Ambito.

La presente Ordenanza será de aplicación a los terrenos con tal calificación y reseñada en los Planos de Ordenación con el código I.E.

2.2.– Condiciones de volumen.

a) Tipo de edificación.

Permitida únicamente la edificación pareada. No obstante y justificadamente en base al tipo de actividad que se proponga, podrá autorizarse la edificación aislada.

En todo caso, la medianería que pueda quedar al descubierto deberá tratarse como fachada.

b) Alineaciones y rasantes.

Serán las que expresamente se señalan en el correspondiente Plano de Ordenación.

La alineación tendrá la consideración de alineación de manzana, fijándose la línea de edificación por aplicación del resto de las condiciones de esta Ordenanza.

c) Parcela mínima.

La parcela mínima se fija en 1.540 m^2 con un frente mínimo de 22 m.

d) Altura máxima.

La altura máxima será de 7,00 m. a la parte inferior del alero o del forjado de cubierta o, en su caso, al inicio del faldón de cubierta, con un máximo de 2 plantas (baja + una).

e) Retranqueos y ocupación.

Se determina un retranqueo obligatorio (línea de edificación) desde la alineación de manzana de 10,00 m.

Los retranqueos mínimos a los linderos laterales y fondo serán 3,50 m. La ocupación máxima será del 70%.

f) Aprovechamiento. El aprovechamiento real será de 0,70 m^2/m^2 (sobre superficie total de parcela).

2.3.– Condiciones de uso.

a) Residencial.

Prohibido en todas sus clases y categorías.

b) Dotacional.

Permitido únicamente en la clase 1 (equipamiento comunitario) el tipo 1.7 (administración); en la clase 2 (servicios terciarios) los tipos 2.1.; 2.2. y 2.3. (comercio, oficinas y reunión) y en la clase 3 (turismo) el tipo 3.2. (restauración).

c) Industrial.

Se autorizan la clase talleres, categorías c.1 y c.3. (talleres domésticos y almacenes). se autorizará la categoría c.2. (talleres molestos), siempre y cuando se anule la producción de efectos molestos con la interposición de las necesarias medidas correctoras.

Se autoriza también la clase industria en general, categoría C.1.

Se prohiben las clases industrias extractivas e industrias vinculadas a explotaciones agropecuarias, y el resto de las categorías.

Se autorizan expresamente todas aquellas actividades de exposición y comercio (automóviles, maquinaria, alimentación, muebles, etc.).

d) Agropecuario.

Se estará a lo que se determina en el epígrafe anterior: Uso industrial.

2.4.– Condiciones estéticas.

Se estará en lo que a este respecto se determina en el punto 7.4. (protección paisajística y de la escena urbana) de la revisión de las normas subsidiarias de planeamiento vigentes.

Se prohiben los cerramientos ciegos a partir de 0,8 m de altura.

2.5.– Condiciones de planeamiento y ejecución.

Una vez realizada la completa urbanización del Polígono, se podrá actuar por licencia directa, o mediante proyecto conjunto (que podrá contener la correspondiente parcelación) en el que, en todo caso, serán de aplicación las condiciones de esta Ordenanza.

2.6.– Condiciones de aparcamiento.

En previsión con la previsión de plazas de aparcamiento se determina que con carácter privado se realizarán estas dentro de cada parcela en lugar libre de edificación debidamente señalizadas y con acceso a la calle a la que da frente, en una proporción no inferior a una plaza por cada 200 m^2 construidos.

3.– Zona I.L. Industria ligera.

3.1.– Ámbito.

La presente Ordenanza será de aplicación a los terrenos con tal calificación y reseñada en los Planos de Ordenación con el código I.L.

3.2.– Condiciones de volumen.

a) Tipo de edificación.

Permitida únicamente la edificación pareada. No obstante y justificadamente en base al tipo de actividad que se proponga, podrá autorizarse la edificación aislada.

En todo caso, la medianería que pueda quedar al descubierto deberá tratarse como fachada.

b) Alineaciones y rasantes.

Serán las que expresamente se señalan en el correspondiente Plano de ordenación.

La alineación tendrá la consideración de alineación de manzana, fijándose la línea de edificación por aplicación del resto de las condiciones de esta Ordenanza.

c) Parcela mínima.

La parcela mínima se fija en 1.540 m^2 con un frente mínimo de 22 m.

d) Altura máxima.

La altura máxima será de 8,00 m. a la parte inferior del alero o del forjado de cubierta, en su caso, o al inicio del faldón de cubierta, con un máximo de 2 plantas (baja + una).

e) Retranqueos y ocupación.

Se determina un retranqueo obligatorio (línea de edificación) desde la alineación de manzana de 10,00 m.

Los retranqueos mínimos a los linderos laterales y fondo serán 3,50 m. La ocupación máxima será del 70%.

f) Aprovechamiento. El aprovechamiento real será de 0,70 m^2/m^2 (sobre superficie total de parcela).

3.3.– Condiciones de uso.

a) Residencial.

Prohibido en todas sus clases y categorías.

Excepcionalmente se autoriza la clase vivienda en su categoría de vivienda unifamiliar (una por instalación industrial) al servicio y para vigilancia de la actividad.

b) Dotacional.

Permitido únicamente en la clase 1 (equipamiento comunitario) el tipo 1.7 (administración); en la clase 2 (servicios terciarios) los tipos 2.1.; 2.2. y 2.3. (comercio, oficinas y reunión) y en la clase 3 (turismo) el tipo 3.2. (restauración)

c) Industrial.

Se autorizan la clase talleres, la clase industria vinculada a explotaciones agropecuarias y la clase industria en general en todas sus categorías.

Se prohibe la clase industrias extractivas.

Se autorizan expresamente todas aquellas actividades de exposición y comercio (automóviles, maquinaria, alimentación, muebles, etc.).

d) Agropecuario.

Se estará a lo que se determina en el epígrafe anterior: Uso industrial.

3.4.– Condiciones estéticas.

Se estará en lo que a este respecto se determina en el punto 7.4. (protección paisajística y de la escena urbana) de la revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento vigentes.

Se prohiben los cerramientos ciegos a partir de 0,8 m de altura.

3.5.– Condiciones de planeamiento y ejecución.

Una vez realizada la completa urbanización del Polígono, se podrá actuar por licencia directa, o mediante proyecto conjunto (que podrá contener la correspondiente parcelación) en el que, en todo caso, serán de aplicación las condiciones de esta Ordenanza.

3.6.– Condiciones de aparcamiento.

En previsión con la previsión de plazas de aparcamiento se determina que con carácter privado se realizarán estas dentro de cada parcela en lugar libre de edificación debidamente señalizadas y con acceso a la calle a la que da frente, en una proporción no inferior a una plaza por cada 200 m^2 construidos.

4.– Zona I.M. Industria media.

4.1.– Ambito.

La presente Ordenanza será de aplicación a los terrenos con tal calificación y reseñada en los Planos de Ordenación con el código I.M.

4.2.– Condiciones de volumen.

a) Tipo de edificación.

Permitida únicamente la edificación pareada. No obstante y justificadamente en base al tipo de actividad que se proponga, podrá autorizarse la edificación aislada.

En todo caso, la medianería que pueda quedar al descubierto deberá tratarse como fachada.

b) Alineaciones y rasantes.

Serán las que expresamente se señalan en el correspondiente Plano de Ordenación.

La alineación tendrá la consideración de alineación de manzana, fijándose la línea de edificación por aplicación del resto de las condiciones de esta Ordenanza.

c) Parcela mínima.

La parcela mínima se fija en 2.250 m^2 con un frente mínimo de 25 m.

d) Altura máxima.

La altura máxima será de 9,00 m. a la parte inferior del alero o del forjado de cubierta, en su caso, al inicio del faldón de cubierta, con un máximo de 2 plantas (baja + una).

e) Retranqueos y ocupación.

Se determina un retranqueo obligatorio (línea de edificación) desde la alineación de manzana de 10,00 m.

Los retranqueos mínimos a los linderos laterales y fondo serán 4,00 m. la ocupación máxima será del 70%.

f) Aprovechamiento. El aprovechamiento real será de 0,70 m^2/m^2 (sobre superficie total de parcela).

4.3.– Condiciones de uso.

a) Residencial.

Prohibido en todas sus clases y categorías.

Excepcionalmente se autoriza la clase vivienda en su categoría de vivienda unifamiliar (una por instalación industrial) al servicio y para vigilancia de la actividad.

b) Dotacional.

Permitido únicamente en la clase 1 (equipamiento comunitario) el tipo 1.7 (administración); en la clase 2 (servicios terciarios) los tipos 2.1.; 2.2. y 2.3. (comercio, oficinas y reunión) y en la clase 3 (turismo) el tipo 3.2. (restauración).

c) Industrial.

Se autorizan la clase talleres, la clase industria vinculada a explotaciones agropecuarias y la clase industria en general en todas sus categorías.

Se prohibe la clase industrias extractivas.

Se autorizan expresamente todas aquellas actividades de exposición y comercio (automóviles, maquinaria, alimentación, muebles, etc.).

d) Agropecuario.

Se estará a lo que se determina en el epígrafe anterior: Uso Industrial.

4.4.– Condiciones estéticas.

Se estará en lo que a este respecto se determina en el punto 7.4. (protección paisajística y de la escena urbana) de la revisión de las normas subsidiarias de planeamiento vigentes.

Se prohiben los cerramientos ciegos a partir de 0,8 m de altura.

4.5.– Condiciones de planeamiento y ejecución.

Una vez realizada la completa urbanización del polígono, se podrá actuar por licencia directa, o mediante proyecto conjunto (que podrá contener la correspondiente parcelación) en el que, en todo caso, serán de aplicación las condiciones de esta Ordenanza.

4.6.– Condiciones de aparcamiento.

En previsión con la previsión de plazas de aparcamiento se determina que con carácter privado se realizarán estas dentro de cada parcela en lugar libre de edificación debidamente señalizadas y con acceso a la calle a la que da frente, en una proporción no inferior a una plaza por cada 200 m^2 construidos.

5.– Zona I.G. Industria grande.

5.1.– Ámbito.

La presente Ordenanza será de aplicación a los terrenos con tal calificación y reseñada en los Planos de ordenación con el Código I.G.

5.2.– Condiciones de volumen.

a) Tipo de edificación.

Permitida únicamente la edificación aislada.

b) Alineaciones y rasantes.

Serán las que expresamente se señalan en el correspondiente Plano de Ordenación.

La Alineación tendrá la consideración de alineación de manzana, fijándose la línea de edificación por aplicación del resto de las condiciones de esta Ordenanza.

c) Parcela mínima.

La parcela mínima se fija en 5.000 m^2 con un frente mínimo de 40 m.

d) Altura máxima.

La altura máxima será de 9,00 m. a la parte inferior del alero o del forjado de cubierta, en su caso, o al inicio del faldón de cubierta, con un máximo de 2 plantas (baja + una).

e) Retranqueos y ocupación.

Se determina un retranqueo mínimo al frente de parcela de 10,00 m. y unos retranqueos mínimos a los laterales y fondo de 4,00 m.

La ocupación máxima será del 70%.

f) Aprovechamiento. El aprovechamiento real será de 0,70 m^2/m^2 (sobre superficie total de parcela).

5.3.– Condiciones de uso.

a) Residencial.

Prohibido en todas sus clases y categorías.

Excepcionalmente se autoriza la clase vivienda en su categoría de vivienda unifamiliar (una por instalación industrial) al servicio y para vigilancia de la actividad.

b) Dotacional.

Permitido únicamente en la clase 1 (equipamiento comunitario) el tipo 1.7 (administración); en la clase 2 (servicios terciarios) los tipos 2.1.; 2.2. y 2.3. (comercio, oficinas y reunión) y en la clase 3 (turismo) el tipo 3.2. (restauración).

c) Industrial.

Se autoriza la clase talleres, la clase industria vinculada a explotaciones agropecuarias y la clase industria en general en todas sus categorías.

Se prohibe la clase industrias extractivas.

Se autorizan expresamente todas aquellas actividades de Exposición y comercio (automóviles, maquinaria, alimentación, muebles, etc.).

d) Agropecuario.

Se estará a lo que se determina en el epígrafe anterior: Uso Industrial.

5.4.– Condiciones estéticas.

Se estará a lo que a este respecto se determina en el punto 7.4. (protección paisajística y de la escena urbana) de la Revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento vigentes.

Se prohiben los cerramientos ciegos a partir de 0,80 m. de altura.

5.5.– Condiciones de planeamiento y ejecución.

Una vez realizada la completa urbanización del polígono, se podrá actuar por licencia directa, o mediante proyecto conjunto (que podrá contener la correspondiente parcelación) en el que, en todo caso, serán de aplicación las condiciones de esta Ordenanza.

5.6.– Condiciones de aparcamiento.

En previsión con la previsión de plazas de aparcamiento se determina que con carácter privado se realizarán estas dentro de cada parcela en lugar libre de edificación debidamente señalizadas y con acceso a la calle a la que da frente, en una proporción no inferior a una plaza por cada 200 m^2 construidos.

6.– Zona EQ. Equipamiento.

6.1. Ambito.

La presente Ordenanza será de aplicación a los terrenos con tal calificación y reseñadas en los Planos de Ordenación con el código EQ.

6.2.– Condiciones de volumen.

Tipo de edificación: Edificación aislada.

Altura máxima. La altura será libre, dependiendo únicamente del equipamiento concreto de que se trate, con un máximo de 3 plantas.

Aprovechamiento. A definir en el preceptivo proyecto de ejecución según las necesidades del uso previsto.

6.3.– Condiciones de uso.

a) Residencial.

No permitido, excepto una vivienda unifamiliar por cada unidad para el personal de mantenimiento y vigilancia.

b) Dotacional.

Permitido únicamente la clase 1. equipamiento comunitario, en sus tipos 1.1., 1.2., 1.3., 1.4., 1.5., 1.6., 1.7., 1.8., 1.9. y 1.10 y la clase 3. turismo, en su tipo 3.2.

c) Industrial y extractivo.

Prohibido en todas sus clases y categorías.

d) Agropecuario.

Prohibido en todas sus clases y categorías.

6.4.– Condiciones estéticas.

Se estará a lo que a este respecto se determina en el punto 7.4. (Protección Paisajística y de la Escena Urbana) de la Revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento vigentes.

Se prohiben los cerramientos ciegos a partir de 0,80 m. de altura.

7.– Zona S.P. Servicios del polígono.

7.1.– Ambito.

La presente Ordenanza será de aplicación a los terrenos con tal calificación y reseñadas en los planos de Ordenación con el código S.P.

7.2.– Condiciones de volumen.

Tipo de edificación: Edificación aislada.

Altura máxima: La altura será libre, dependiendo únicamente del equipamiento concreto de que se trate, con un máximo de 3 plantas.

Aprovechamiento: A definir en el preceptivo proyecto de ejecución según las necesidades del uso previsto.

7.3.– Condiciones de uso.

a) Residencial.

Prohibido en todas sus clases y categorías.

Excepcionalmente se autoriza la clase vivienda en su categoría de vivienda unifamiliar (una para toda la zona), al servicio y para vigilancia de la actividad.

b) Dotacional.

Permitido únicamente la clase equipamiento comunitario en sus tipos 1.6. (abastecimiento), 1.7. (administración) y 1.12. (depuración).

c) Industrial y extractivo.

Prohibido en todas sus clases y categorías.

d) Agropecuario.

Prohibido en todas sus clases y categorías.

7.4.– Condiciones estéticas.

Se estará a lo que a este respecto se determina en el punto 7.4. (protección paisajística y de la escena urbana) de la Revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento vigentes.

Se prohiben los cerramientos ciegos a partir de 0,80 m. de altura.

8.– Zona E.L. Espacios Libres.

8.1.– Ámbito.

La presente Ordenanza será de aplicación a los terrenos con tal calificación y reseñada en los Planos de Ordenación con el código E.L.

8.2.– Condiciones de volumen.

Se prohiben todo tipo de edificaciones.

Sólo podrán realizarse instalaciones o construcciones para el servicio de los usuarios (juegos, mobiliario, quioscos, etc.) y aquellas otras obras de jardinería y ornamentación.

8.3.– Condiciones de uso.

Solamente se permitirán instalaciones de iniciativa y usos públicos como los deportivos, parques, exposiciones al aire libre, monumentos y, en general, los de carácter cultural y recreativo. Se pueden admitir construcciones ligeras de explotación privada, tales como kioscos para periódicos, casetas de flores, etc.

Todas las instalaciones citadas, estarán supeditadas a la autorización previa de la Corporación Municipal mediante justificación de la necesidad del mencionado establecimiento.

Independientemente de los aprovechamientos anteriores, los Espacios Libres podrán albergar instalaciones de servicios públicos como depósitos de agua, estaciones transformadoras, etc., debiendo ser tratados exteriormente teniendo muy en cuenta el entorno ambiental.

9.– Zona R.V. Red Viaria y aparcamientos.

9.1.– Ambito.

La presente Ordenanza será de aplicación a los terrenos con tal calificación y reseñada en los Planos de Ordenación con el código R.V.

9.2.– Condiciones de volumen.

No se autoriza ninguna instalación ni edificación excepto las de iluminación y las de servicios del polígono y el mobiliario urbano.

9.3.– Condiciones de uso.

Se autoriza únicamente el paseo peatonal en las aceras y tráfico rodado y el aparcamiento en las calzadas y lugares señalados expresamente para ello.

10.– Zona P.V. Protección de Viales.

10.1.– Ambito.

La presente Ordenanza será de aplicación a los terrenos con tal calificación y reseñada en los Planos de Ordenación con el Código P.V.

Son Zonas de reserva para su utilización en el caso de ser necesario para la ampliación de la Red Viaria o los Aparcamientos.

10.2.– Condiciones de volumen.

No se autoriza ninguna edificación ni instalación excepto las de iluminación y servicios del polígono y el mobiliario urbano.

En todo caso, y hasta su utilización como Red Viaria, para ampliación de ésta serán de aplicación las Condiciones de Volumen que se determinan para la Zona 8. E.L. (Espacios Libres).

10.3.– Condiciones de uso.

Se autoriza únicamente el uso de paseo peatonal.

En todo caso, y hasta su utilización como Red Viaria, para ampliación de ésta serán de aplicación las condiciones de uso que se determinan para la Zona 8. E.L. (Espacios Libres).

C) Unidad de actuación y área de reparto.

El Plan Parcial constituye la figura de planeamiento prevista en la L.O.T.A.U. para el desarrollo del Suelo Urbanizable (artículos 17.B.b.; 26.1.; 46.2. y 110.4.1.), determinándose en base al artículo 114.1. de dicha Ley que el ámbito del Sector define una única Unidad de Actuación.

Asimismo se determina que el Sector constituirá su propia área de reparto.

D) Plan de etapas.

El Plan parcial se desarrollará en dos fases según se señala en la correspondiente documentación gráfica.

E) Planos.

0.1. Clasificación del suelo. Planeamiento vigente. (Que se anula por el presente documento de refundición).

D.R.1. Situación y clasificación del suelo. (E: 1/25.000)

D.R.2. Delimitación topográfico, estado actual y afecciones

D.R.3. Determinaciones de ordenación estructural

D.R.4. Determinaciones de ordenación detallada.

D.R.5. Plan de etapas.

En Tarazona de la Mancha a 2 de noviembre de 2006.– La Alcaldesa-Presidenta, Francisca Saiz Mancha.

Anexo

Plano de ordenación detallada (escala 1:2000) del plan parcial integrante del plan parcial correspondiente al polígono industrial «Cuesta Blanca» de Tarazona de la Mancha (provincia de Albacete)

Lo que se hace público a efectos de cumplir con lo preceptuado en la normativa referenciada al comienzo del presente anuncio, informando de que contra el acuerdo publicado, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, en los términos establecidos en los artículos 107, 106 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones

Públicas y del procedimiento Administrativo Común, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, de conformidad con lo establecido en los artículos 8 y 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de aquellos otros que se estimen procedentes.

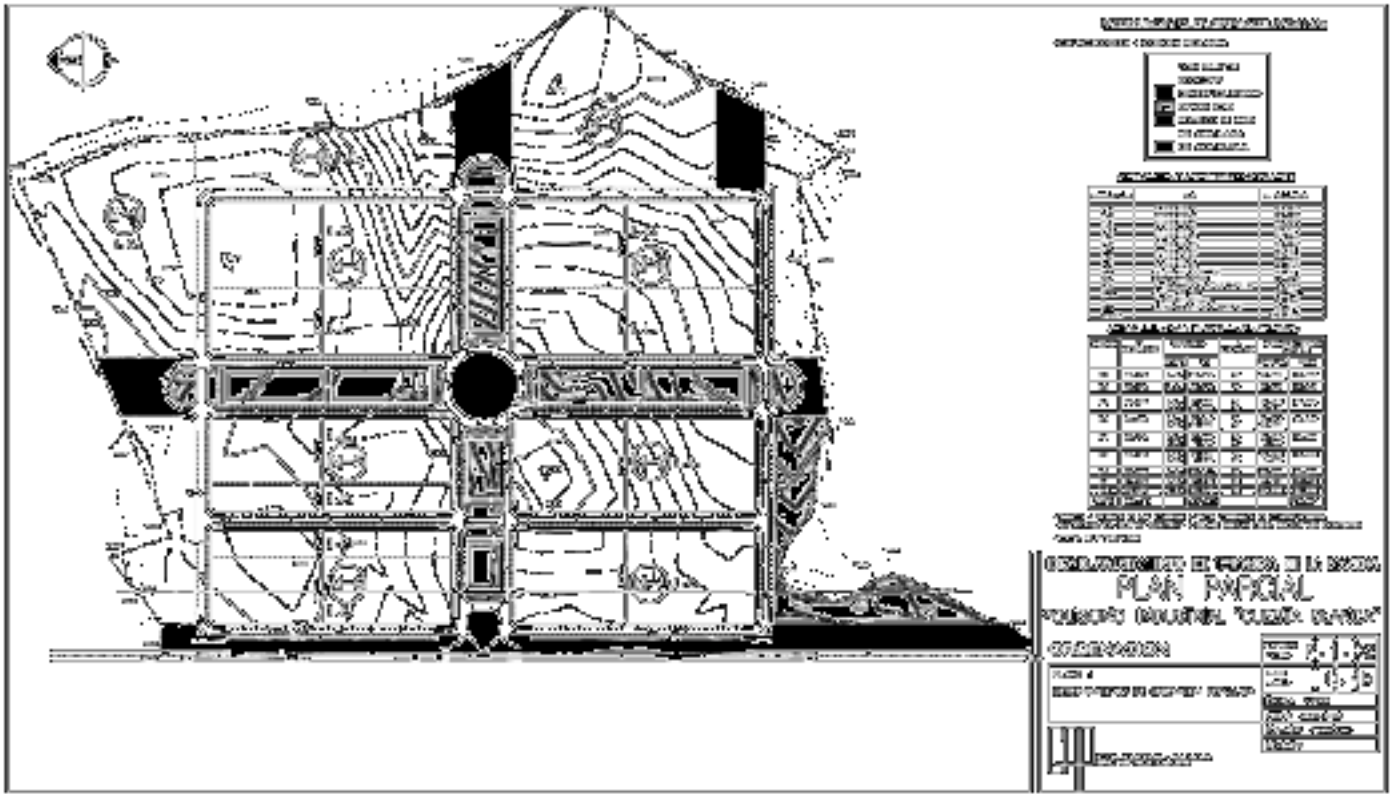

En Tarazona de La Mancha a 2 de noviembre de 2006.–La Alcaldesa-Presidenta, Francisca Saiz Mancha.

•23.789•

• *ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA*

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA-LA MANCHA

Presidencia

EDICTO

Acuerdo de 13 noviembre de 2006, de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, por el que se nombran Jueces de Paz a las personas que más adelante se especifican:

En virtud de lo dispuesto en el Reglamento número 3/1995, de 7 de junio, publicado en el *Boletín Oficial del Estado*, de 13 julio 1995 (artículo 20), la Sala de Gobierno del expresado Tribunal Superior de Justicia, actuando en comisión, en su reunión del día de la fecha, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 101.2 y 101.4, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, ha acordado nombrar para los municipios de la provincia de Albacete y cargos que se especifican a las siguientes personas, en cumplimiento de lo dispuesto en el acuerdo adoptado por el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, de 1 de diciembre de 1995:

– Alatoz:

Juez de Paz Titular, don Fernando Sánchez Atienzar, D.N.I. 5.195.690-J.

Juez de Paz Sustituto, don Cándido García García, D.N.I. 19.419.072-B.

– Férez:

Juez de Paz Titular, don Angel Jaén Ródenas, D.N.I. 38.720.386-R.

Juez de Paz Sustituta, doña Rosa María Pérez García, D.N.I. 7.540.055-B.

Los anteriormente nombrados, tomarán posesión de su cargo, dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de publicación de su nombramiento en este *Boletín Oficial* de la Provincia, previo juramento o promesa ante el Juez de 1ª Instancia e Instrucción del partido, o decano si hubiere varios; y la duración de su mandato de cuatro años, se computará desde la fecha de publicación de su nombramiento en este *Boletín Oficial*. La persona nombrada no estará obligada a prestar juramento o promesa, si ya lo hubiere efectuado con anterioridad para el mismo cargo.

Contra el presente acuerdo de nombramiento de Jueces

de Paz, cabe recurso de alzada, en su caso, ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en los plazos y por los motivos y formas que establece la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Albacete, 13 noviembre de 2006.–El Presidente de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, Vicente-M. Rouco Rodríguez.

•24.159•

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE ALBACETE

EDICTOS

Doña María Isabel Sánchez Gil, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Albacete.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 179/2006 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de Nancy Elizabeth González contra la empresa Saboy Almansa, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Se declara extinguida la relación laboral que unía a Nancy Elizabeth González con la empresa Saboy Almansa, S.L., condenando a ésta a que abone a aquél/lla la/s cantidad/des siguientes:

Nombre trabajador	*Indemnización*	*Salarios*
Nancy Elizabeth González	735,19 €	3.931,15 €

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Saboy Almansa, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Albacete a 10 de noviembre de 2006.–La Secretaria Judicial, María Isabel Sánchez Gil. •24.042•

Doña María Isabel Sánchez Gil, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Albacete.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 623/2006 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de Eva Palacios Heras contra la empresa Cuadros Cuamar, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Fallo

Que estimando la demanda debo declarar y declaro la improcedencia del despido de la actora Eva Palacios Heras acordado con efectos de 1-8-06, y en consecuencia debo condenar y condeno a la parte demandada "Cuadros Cuamar, S.L." a estar y pasar por la anterior declaración, debiendo optar en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente resolución entre la readmisión o el abono de la cantidad de 8.547 € en concepto de indemnización, con abono en todo caso de los salarios de tramitación, declarando la responsabilidad del Fondo de Garantía Salarial a los efectos del artículo 33 ET.

Contra la presente sentencia cabe recurso de suplicación que será conocido por la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, debiendo anunciarse aquel ante este órgano jurisdiccional en el plazo de cinco días desde su notificación, haciendo constar el letrado que ha de interponerlo y cumpliendo las demás formalidades prevenidas en la Ley de Procedimiento Laboral, siendo necesario el depósito de la cantidad de 150 € en la cuenta de este juzgado abierta en el Banesto con la identificación «recursos de suplicación» y nº 0038-0000-69-623-06, y la consignación, en su caso, de la cantidad objeto de la condena en la cuenta de este juzgado de la misma entidad bancaria con identificación «depósitos y consignaciones» y nº 0038-0000-65-623-06.

Así, por esta sentencia que se incorporará al libro de las de su clase y de la que se llevará testimonio a los autos de referencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Cuadros Cuamar, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Albacete a 13 de noviembre de 2006.–La Secretaria Judicial, María Isabel Sánchez Gil. •24.269•

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE ALBACETE

EDICTOS

Auto

En Albacete a 31 de octubre de 2006.

Por recibidos los anteriores oficios de averiguación de bienes, únanse a los autos de su razón ; y

Parte dispositiva:

Se decreta el embargo sobre los ingresos que se produzcan en las cuentas corrientes de la parte ejecutada, así como de los saldos acreedores existentes en las cuentas corrientes, depósitos de ahorro o análogos y cualquier valor mobiliario titularidad de la apremiada, en los que la entidad bancaria actúe como depositaria o mera intermediaria, hasta cubrir el importe total del principal adeudado más intereses y costas calculadas. Líbrese la oportuna comunicación para la retención y transferencia de las indicadas cantidades y sucesivas que se abonen hasta cubrir el total importe a la cuenta de consignaciones de este Juzgado.

Cuentas corrientes:

- Caixa d'Estalvis de Catalunya.- Oficina sita en Pl. Dr. Landete, 8 Esq. Carlos Valencia (Valencia).

- Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante.- Oficina sita en Pl. Tamarit Olmos, 20 de Valencia.

Asimismo requiérase la aportación del extracto de la cuenta corriente, de la cartilla u otros análogos que pudiera tener el ejecutado a la fecha.

Y adviértase:

A) que el pago que en su caso hiciera a la demanda no será válido (artículo 1.165 del C.C.) y que, asimismo, la transferencia ordenada le libera de toda responsabilidad frente al acreedor;

B) que este Juzgado es el competente para conocer las cuestiones que sobre el embargo decretado se susciten (artículos 236, 238, 258, y 273 de la L.P.L.);

C) de las responsabilidades penales en que puedan incurrir quienes realicen cualquier acto de disposición patrimonial o generador de obligaciones que dilate, dificulte o impida la eficacia del embargo (artículo 257-1º.2 del C.P.).

Indíquese que este requerimiento debe contestarse en el plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación, bajo los apercibimientos derivados en lo establecido en los artículos 75 y 238-3º de la L.P.L.

Se decreta el embargo del vehículo propiedad del ejecutado Modelo Opel Astra G CC matrícula 9125BBZ.

Remítase oficio al Registro de la Propiedad de Bienes Muebles de Valencia para la anotación del embargo acordado sobre el vehículo indicado aun cuando pesen cargas, remitiendo copia de la hoja registral tras la anotación practicada y todo ello en el término de cinco días.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición, a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1º de la L.P.L.).

Así, por este auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Doy fe.–El/La Magistrado-Juez.–El/La Secretario Judicial, ilegible. •23.861•

Doña Mª Isabel Sánchez Gil, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de esta ciudad,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 138/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Federico Martínez Cañada contra la empresa Confecciones Sotos, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Auto

En Albacete a diez de noviembre de dos mil seis.

Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda;

a) Declarar al/los ejecutado/s Confecciones Sotos, S.L. en situación de insolvencia total por importe de 2.620,50 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así, por este Auto, lo pronuncio, mando y firmo.–Doy fe.

El Magistrado-Juez, don Jesús Martínez Almazán; la Secretaria Judicial, Mª Isabel Sánchez Gil.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Confecciones Sotos, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

En Albacete a 10 de noviembre de 2006.–La Secretaria Judicial, Mª Isabel Sánchez Gil.

•24.157•

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE ALBACETE

EDICTOS

Doña María Isabel Sánchez Gil, Secretaria Judicial Stta. del Juzgado de lo Social número 3 de esta ciudad,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 150/2006 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Joaquín Rafael Caulin Rodríguez contra la empresa Tipo y Trama, S.L., sobre ordinario, se ha dictado resolución que transcrita en lo necesario, dice como sigue:

Auto.– Albacete, 13 de octubre de 2006.

Parte dispositiva: Se despacha la ejecución instada por Joaquín R. Caulin Rodríguez, contra bienes de «Tipo y Trama S.L.», por 16.082,50 euros de principal, más otros 2.573,20 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente, decretándose embargo sobre los bienes de ésta última, hasta alcanzar tales cantidades, y al efecto, se procede a la investigación de bienes a través de la Oficina de Consulta Registral del Juzgado Decano de esta ciudad, y dándose traslado al Fondo de Garantía Salarial a los efectos oportunos. Contra esta resolución no cabe recurso, pero sí oposición en legal forma a formular ante este Juzgado por término de 10 días.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Tipo y Trama, S.L., cuyo último domicilio conocido lo fue en Albacete, Camino de la Virgen, 16-bajo, hoy en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en este *Boletín*.

En Albacete a 13 de octubre de 2006.–La Secretaria Judicial, María Isabel Sánchez Gil.

•24.198•

Doña María Isabel Sánchez Gil, Secretaria Judicial sustituta del Juzgado de lo Social número 3 de esta ciudad,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 95/2006 de este Juzgado de lo Social, a la que fue acumulada la ejecución 103/06, seguida a instancia de Josefa Jiménez Jiménez y 14 más, y Víctor Ubencino Gandia Milán y Ricardo Esteban Milán contra la empresa Es-Gan,

S.L. sobre ordinario, se ha dictado resolución que transcrita en lo necesario, dice como sigue:

Auto.– Albacete, 16 de octubre de 2006.

Parte dispositiva: Se declara a la empresa «Es-Gan, S.L.» en situación de insolvencia total, con carácter provisional, por importe de 94.034,30 euros como principal, decretándose en su virtud el archivo de la presente ejecución, sin perjuicio de continuarla si en lo sucesivo se conocieren bienes susceptibles de embargo. Contra esta resolución cabe recurso de reposición ante este Juzgado por cinco días.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Es-Gan, S.L., cuyo último domicilio conocido lo fue en Almansa, calle Metalúrgicos, 13, hoy en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el presente *Boletín*.

En Albacete a 16 de octubre de 2006.–La Secretaria Judicial, María Isabel Sánchez Gil. •24.199•

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 2 DE ALBACETE

EDICTO

Procedimiento: Verbal desahucio falta pago nº 396/06.
De: María José Moreno Núñez.
Procuradora: Blanca Martínez Serrano
Contra: Davinder Songh
Procurador: Sin profesional asignado

Cédula de notificación

En los autos de referencia se ha dictado la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dicen:

"*Sentencia nº 527.*– En Albacete, a diecinueve de julio de 2006. Vistos por el Ilmo. Sr. don Tomás Cabañero Luján, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 2 de Albacete, los presentes autos de juicio verbal de desahucio 396/06, seguidos a instancia de la Procuradora de los Tribunales doña Blanca Martínez Serrano, en nombre y representación de doña María José Moreno Núñez, asistida por la Letrada doña Manuela Ortuño López, contra don Davinder Singh, declarado en situación procesal de rebeldía, sobre desahucio por falta de pago y reclamación de las cantidades adeudadas, vengo a dictar la presente resolución;

Fallo: Estimo la demanda interpuesta por la Procuradora de los Tribunales doña Blanca Martínez Serrano, en nombre y representación de doña María José Moreno Núñez, contra don Davinder Singh, y resuelvo el contrato que vinculaba a las partes, declarando haber lugar al desahucio del demandado de la vivienda sita en Albacete, calle Fernando III, nº 1, piso 3º, puerta B, por falta de pago de las rentas, con apercibimiento al demandado de que tendrá lugar su lanzamiento si no procede a su desalojo voluntario. Condeno asimismo al demandado a pagar a la actora 2.160 euros, así como las rentas y demás cantidades que se devenguen hasta el momento del lanzamiento o desalojo voluntario de la vivienda por el demandado, con los intereses legales en la forma señalada en el Fundamento de Derecho Segundo. Condeno al demandado al pago de las costas causadas. Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme y que contra ella cabe interponer recurso de apelación en el plazo de 5 días siguientes a su notificación en este Juzgado y para ante la Audiencia Provincial de Albacete. Así por esta mi sentencia, en nombre de S.M. el Rey, de la que se llevará el original al libro, dejando testimonio en autos, lo pronuncio, mando y firmo. E//. Tomás Cabañero Luján.– Rubricado."

Y para que conste y su inserción en el *Boletín Oficial* de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, a fin de que sirva de notificación al demandado don Davinder Songh, se expide la presente en Albacete a 19 de julio de 2006.–El Secretario, ilegible.

•24.102•

PRECIOS
* Suscripción anual: ..... 80,04 €
* Suscripción semestral: 42,69 €
* Suscripción trimestral: 26,69 €
* Número del día: ..... 0,75 €
* Número atrasado: ..... 0,96 €
El pago de la suscripción es por adelantado. IVA incluido

* Por cada carácter alfanumérico:
Tarifa ordinaria, 0,041 €; tarifa urgente, 0,082 €
* Por cada gráfico a insertar:
1/4 página: Tarifa ordinaria, 64,03 €; tarifa urgente, 128,06 €
1/2 página: Tarifa ordinaria, 128,05 €; tarifa urgente, 256,10 €
1 página: Tarifa ordinaria, 256,10 €; tarifa urgente, 512,20 €
* Inserciones con características técnicas especiales:
Recargo del 100%.
* Tarifa mínima de publicación, 58,70 €
IVA no incluido

Administración: SERVICIO DE PUBLICACIONES.
DIPUTACIÓN DE ALBACETE
C/ Mariana Pineda, 41 – C.P. 02005
(antes Comandante Molina)
Tfno: 967 52 30 62
Fax: 967 21 77 26
e-mail: boletin@dipualba.es
http://www.dipualba.es/bop

No se publicará ningún edicto o disposición que, previamente, no haya sido autorizado por la Diputación de Albacete. Se publica los lunes, miércoles y viernes. Imprenta Provincial. Dep. Legal: AB-1/1958